

Absalon Aranguiz Munoz

De: Pablo Andres Muñoz Espinoza <pmunoze@contraloria.cl> en nombre de Oficina de Partes Virtual <oficinadepartes@contraloria.cl>
Enviado el: martes, 15 de diciembre de 2020 14:55
Para: Oficina de Partes
Asunto: Remite Resolución 12 de 2020 de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo.
Datos adjuntos: E59845 RES 12-2020 ANID.pdf; RES 12-2020 ANID.pdf
Categorías: categoria roja

Estimado (a):

Se cumple con remitir para vuestro conocimiento y fines pertinentes la siguiente documentación.

NOTA: Si este correo no está dirigido a usted, favor remitir con prioridad a la oficina de partes de su Servicio.

Esta casilla de correo electrónico corresponde a una instancia utilizada exclusivamente para ejecutar la notificación de documentación por parte de esta Contraloría General, por lo que se solicita no contestar esta comunicación.

Atentamente,



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



Oficina de Partes Virtual
División Secretaría General
Teléfono: (56 2) 24025700
E-mail: oficinadepartes@contraloria.cl

www.contraloria.cl
Teatinos 56, Santiago



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD JURÍDICA

CRD

CURSA CON ALCANCE LA RESOLUCIÓN N° 12, DE 2020, DE LA AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO.

SANTIAGO,

Esta Entidad Fiscalizadora ha dado curso al documento del epígrafe, mediante el cual se aprueban las bases y formato de convenio tipo para Concurso de Institutos Milenio 2020 de la Iniciativa Científica Milenio, por cuanto se ajusta a derecho.

No obstante, en cuanto a lo regulado en el párrafo final del apartado denominado "Ítems de Gastos Financiables" del acápite VI de las bases en estudio, cumple con hacer presente que la facultad que en dicho apartado se prevé, deberá ser ejercida en los términos que establece el artículo 13, inciso segundo, de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General, la que obliga a fundar dicha autorización en razones de continuidad o buen servicio y a expresarlas en el respectivo convenio de financiamiento, aspectos que ha omitido señalar.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón de la resolución en examen.

Saluda atentamente a Ud.

**A LA SEÑORA
DIRECTORA NACIONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
PRESENTE**



OFICIO DE ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E59845/2020
Fecha : 14/12/2020
Rene Andres Morales Rojas
Contralor Regional



CEL/JVP/JGA

APRUEBA BASES Y FORMATO DE CONVENIO TIPO PARA CONCURSO DE INSTITUTOS MILENIO 2020 DE LA INICITATIVA CIÉNTIFICA MILENIO.

AFECTA Nº 12

SANTIAGO, 9 de noviembre de 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº21.105 y el DFL Nº6; Ley Nº 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; Decreto Supremo Nº 151, de 1999, del entonces Ministerio de Planificación y Cooperación y sus modificaciones; Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones Nºs 7 y 8, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Con el fin de consolidar la Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Investigación asociativa en el país, fortalecer el sistema de Centros de Excelencia y lograr un mayor impacto, mejorando su gestión, aprovechando sus posibilidades de crecimiento, impulsando su visibilidad, haciendo más eficiente la coordinación entre ellos el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación -en adelante MCTCI- ha elaborado un Plan Nacional de Centros de Excelencia, concebido como un esfuerzo continuo de mejoramiento de la investigación asociativa en base a Centros en Chile el cual se basa en 5 principios: Excelencia y capacidad de adaptación, Asociatividad, Diversidad, Evolución y Vinculación.

2.- En respuesta a la ejecución adecuada de este Plan, la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) ha conformado la Subdirección de Centros la cual busca coordinar los instrumentos

=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Por orden del Contralor General de la República

Oficio : E59845/2020

Fecha : 14/12/2020

Rene Andres Morales Rojas

Contralor Regional

=====



responsables de financiar Centros de Investigación de manera de hacer un uso óptimo de los recursos públicos encargados para ese fin, establecer normativas claras y compartidas por todos los Centros y apoyar esta manera de hacer ciencia colaborativa;

3.-En el marco del Plan de Centros, la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), a través de su Subdirección de Centros, llama al Concurso de Institutos Milenio;

4.- Que de acuerdo con el memorándum N° 19344/2020 de la Iniciativa Científica Milenio, se solicita a elaboración del acto administrativo aprobatoria de bases y de formato tipo de convenio para el concurso de Institutos de la Iniciativa Científica Milenio año 2020

5.- Lo establecido en la Glosa 01, de la Partida 30, Capítulo 02, Programa 02, de la Ley N° 21.192, de Presupuestos para el Sector Público del año 2020, que señala a la ANID como sucesora legal de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en las materias relativas al Programa ICM, y;

6.- Las facultades que posee esta Dirección Nacional de conformidad con el Decreto Supremo N° 246, de 2019, del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- Apruébense las siguientes Bases y Convenios Tipo para CONCURSO DE INSTITUTOS CIENTÍFICOS DEL PROGRAMA INICIATIVA CIENTÍFICA MILENIO", anexos con convenios tipo y formularios, cuyo texto es el siguiente:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

BASES DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS 2020 CONCURSOS DE INSTITUTOS MILENIO 2020

I. DISPOSICIONES GENERALES

Antecedentes

Con el fin de consolidar la Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Investigación asociativa en el país, fortalecer el sistema de Centros de Excelencia y lograr un mayor impacto, mejorando su gestión, aprovechando sus posibilidades de crecimiento, impulsando su visibilidad, haciendo más eficiente la coordinación entre ellos y tomando en consideración estas reflexiones previas, el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación -en adelante MCTCI- ha elaborado un Plan Nacional de Centros de Excelencia. Este Plan se concibe como un esfuerzo continuo de mejoramiento de la investigación asociativa en base a Centros en Chile el cual se basa en 5 principios: Excelencia y capacidad de adaptación, Asociatividad, Diversidad, Evolución y Vinculación.

En respuesta a la ejecución adecuada de este Plan, la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) ha conformado la Subdirección de Centros la cual busca coordinar los instrumentos responsables de financiar Centros de Investigación de manera de hacer un uso óptimo de los recursos públicos encargados para ese fin, establecer normativas claras y compartidas por todos los Centros y apoyar esta manera de hacer ciencia colaborativa.

En el marco del Plan de Centros, la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), a través de su Subdirección de Centros, llama al Concurso de Institutos Milenio.

=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Por orden del Contralor General de la República

Oficio : E59845/2020

Fecha : 14/12/2020

Rene Andres Morales Rojas

Contralor Regional

=====

- **Objetivo del Concurso**

La Iniciativa Científica Milenio es un programa dependiente de la Subdirección de Centros de la Agencia Nacional para la Investigación y Desarrollo (ANID), que tiene por objetivo el desarrollo de ciencia por curiosidad de alto estándar a nivel nacional. Para ello, promueve la creación y desarrollo de centros de excelencia para la investigación científica y tecnológica de frontera en el país, el fortalecimiento de las capacidades científicas y tecnológicas de alto nivel y la difusión y transferencia del conocimiento a los sectores productivos. Los centros financiados por Milenio, denominados Institutos y Núcleos, son adjudicados a través de concursos públicos, según el mérito científico de sus investigadores, sus propuestas de trabajo y sus posibilidades de impactar a nivel internacional en su disciplina. Su labor se concentra en 4 (cuatro) ejes de acción:

- a) Investigación científica y tecnológica de frontera.
- b) Formación de jóvenes científicos.
- c) Trabajo en Redes Formales de Colaboración (RFC) con otras instituciones de la región y del mundo.
- d) Proyección de sus avances hacia el Medio Externo (PME).

Se espera que estos centros trabajen con eficacia y rigurosidad durante su vigencia, elevando de forma demostrable la calidad y asociatividad de la producción científica que desarrollan y su aporte en otros ámbitos relevantes, por sobre el nivel que tenían antes de ser un Centro Milenio, contribuyendo, a través de sus resultados y productos, al desarrollo integral del país en sus respectivas áreas de competencia.

Dentro de este contexto, las presentes bases regularán la convocatoria que busca la formación y fortalecimiento de Institutos de Investigación, para contribuir a la generación de conocimiento científico y tecnológico de alto nivel, el que debe ser claramente competitivo con respecto a América Latina y, donde es altamente deseable que se acerque al nivel de los grupos líderes en sus áreas en el resto del mundo.

- **Definiciones (Glosario)**

Para la correcta interpretación de estas Bases se entenderá por:

Centros ANID: Centros que se consideran equivalentes a Institutos Milenio, para esto deben cumplir con: (i) Ser centros de investigación o centros de I+D; (ii) Contar con líneas de financiamiento estatal que duren 10 (diez) o más años. Se incluyen en esta categoría: Centros con financiamiento del Programa de Investigación Asociativa (PIA), Fondo de Financiamiento de Centros de Investigación en Áreas Prioritarias (FONDAP) y Centros Regionales de la ANID, y otros que cumplan con los puntos (i) e (ii).

Centro Milenio: Se refiere indistintamente a un Instituto o Núcleo Milenio.

Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio: En adelante indistintamente el "Programa Iniciativa Científica Milenio", el "Programa", el "Programa Milenio" o "Milenio". De acuerdo a lo establecido por Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, es aquella destinada a asesorar a la ANID, en todo cuanto diga relación con la proposición de políticas que apunten a la creación y desarrollo de centros de investigación de excelencia para la investigación científica y tecnológica de frontera en el país, del fortalecimiento de las capacidades científicas y tecnológicas de alto nivel, y de la difusión y transferencia del conocimiento a los distintos sectores de la sociedad. Este Programa se encuentra radicado en la Oficina Regional de Investigación y Desarrollo desde el 01 de enero del 2020.

TOMADO RAZON CON ALCANCE

Por orden del Contralor General de la República

Agencia ANID

Fecha : 14/12/2020

Rene Andres Morales Rojas

Contralor Regional

Comité de Programa de Milenio: En adelante indistintamente el “**Comité de Programa**”. Es el órgano científico técnico internacional, supervisor del Programa Milenio, a cargo de la evaluación y selección de proyectos. Su forma de designación y composición está definida en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus posteriores modificaciones.

Comité técnico asesor: Es el cuerpo colegiado de ANID, comité continuador para todos los efectos del ex Consejo Directivo de Milenio, integrado por expertos, designados por el MCTCI y cuya misión es colaborar a la conducción estratégica en lo relativo al mejoramiento de las capacidades de los centros en materia de ciencia, tecnología e innovación; proponer medidas para la aplicación, de los programas de centros, de las políticas generales y específicas de desarrollo científico y tecnológico que defina ANID; recomendar los criterios y procedimientos de evaluación, reformulación, suspensión y de evaluación de sus resultados; proponer a ANID los proyectos que se financiarán, los montos y condiciones pertinentes, así como asesorar a ANID, tratando de explicar el sentido y alcance de las bases de la convocatoria, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su ejecución o aplicación.

Director del Centro Milenio: En adelante, indistintamente el “**Director**” (equivalente al “Investigador Responsable” definido en concursos anteriores de Centros Milenio). Es un Investigador principal que, además de cumplir con sus obligaciones científico-técnicas y administrativas, es responsable de dirigir y velar por la ejecución de las actividades del Instituto, tanto en los aspectos científico-técnicos como en los administrativos.

Director Alterno del Centro Milenio: En adelante indistintamente el “**Director Alterno**” (equivalente al “Investigador Responsable Suplente” definido en concursos anteriores de Milenio). Es un Investigador principal que, además de cumplir con sus obligaciones científico-técnicas y administrativas, apoya la labor y el cumplimiento de las obligaciones del Director, asumiendo las responsabilidades de éste en su ausencia o impedimento.

Estudiante de Postgrado: Licenciado o titulado que se encuentre cursando estudios de postgrado y/o realizando una tesis relacionada con alguna de las líneas de investigación del Instituto.

Estudiante de Pregrado: Estudiante con enseñanza media completa que se encuentre cursando una carrera universitaria o técnica y desarrollando una tesis de pregrado o trabajo de título equivalente, relacionada con alguna de las líneas de investigación del Instituto.

Evaluador Par: Científico internacional de trayectoria reconocida, especialista en áreas específicas de las Ciencias Naturales y Exactas o Ciencias Sociales, que presta apoyo científico-técnico al Comité de Programa en las evaluaciones de las propuestas que postulan a concursos de Institutos Milenio. Además, realiza la evaluación de Memorias Anuales e Informes Técnicos Finales de los Centros Milenio.

Incentivos: corresponde a los pagos realizados al personal, académico u otro, contratado por la institución(es) albergante u asociadas, por actividades de tiempo total o parcial para el Centro, sin discontinuar dicho contrato, y que, dentro del marco de la planificación anual de recursos se considera un incentivo por la labor y responsabilidades acometidas con motivo de éste.

Institución(es) Albergante(s): Institución(es) Académica(s) y/o dedicada a la investigación o I+D, que cuenta(n) con personalidad jurídica, y que facilita(n) sus instalaciones, oficinas, laboratorios, equipos, infraestructura, servicios y otros, para el desarrollo del Instituto.

Instituto Milenio: En adelante indistintamente el “**Instituto**”. Es un centro de investigación de alto nivel, en los ámbitos de las Ciencias Naturales y Exactas o de las Ciencias Sociales, que actúa como ~~centro de desarrollo de proyectos científicos~~ al interior de una o varias Instituciones Albergantes, ~~durante un periodo de 10 (diez) años.~~

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E59845/2020
Fecha : 14/12/2020
Rene Andres Morales Rojas
Contralor Regional

Instituto Milenio en Ciencias Naturales y Exactas: Es un Instituto que establece sus líneas de investigación principales en el ámbito de las Ciencias Naturales y Exactas, sin perjuicio que exista complemento y colaboración desde y hacia las Ciencias Sociales y Humanidades. En ellos, más de la mitad de sus Investigadores Principales debe tener un título profesional o grado académico en alguna disciplina de las Ciencias Naturales y Exactas.

Instituto Milenio en Ciencias Sociales: Es un Instituto que establece sus líneas de investigación principales en el ámbito de las Ciencias Sociales, sin perjuicio que exista complemento y colaboración desde y hacia las Ciencias Naturales y Exactas o Humanidades. En ellos, más de la mitad de sus Investigadores Principales debe tener un título profesional o grado académico en alguna disciplina de las Ciencias Sociales.

Instituto Milenio Nuevo: Instituto Milenio basado en una propuesta de investigación nueva, que no ha sido abordada previamente por un centro ANID o Instituto Milenio y que no cumple con la definición de Instituto Milenio de Renovación.

Instituto Milenio de Renovación: Instituto Milenio basado en una propuesta de investigación abordada con anterioridad por un centro ANID o Instituto Milenio, que ahora presenta una propuesta de continuidad de investigación y, cuyo equipo se encuentra conformado por Investigadores Principales (4 o más), que han participado en esta categoría de investigador(a) (o su homólogo) en el mismo Instituto Milenio o Centro ANID que dirigía la propuesta original de investigación, por un periodo de 3 (tres) o más años, contados hasta la fecha de cierre de las postulaciones para Propuestas de Renovación.

Investigador Adjunto: Investigador(a) que apoya las actividades científico-técnicas del Instituto, careciendo de obligaciones administrativas.

Investigador Joven: Investigador(a) que tiene una edad inferior a 40 (cuarenta) años en el caso de los hombres y 45 (cuarenta y cinco) años en el de las mujeres y que no tiene asignada otra categoría como investigador(a) del centro. Al incorporarse al centro Milenio, deben contar con trayectoria en investigación y una vez en el equipo del centro Milenio, deberán participar en calidad de autores en las publicaciones del Centro. Si, durante la vigencia del Instituto, algún(a) investigador(a) joven alcanza las edades referidas, dejará de ser considerado dentro de esta categoría.

Investigadores Principales: Investigadores con una destacada trayectoria en investigación científica, respaldada por producción científica relevante, y/o por el reconocimiento de la comunidad científica nacional e internacional. Para cumplir con lo anterior, el Investigador principal debe haber liderado alguna línea de investigación en el pasado y debe contar con al menos 5 (cinco) productos demostrables que respalden su labor académica y/o de investigación. Esta categoría de investigador lidera las líneas de investigación del Instituto y participa en el diseño y ejecución de sus estrategias de desarrollo. El Director y el Director Alterno también se consideran dentro de la categoría de Investigadores Principales.

Investigador Senior: Investigador(a) con una trayectoria científica extensa y destacada, que prestará consejería y apoyo científico-técnico al Instituto y a sus Investigadores, careciendo de obligaciones administrativas.

Núcleo Milenio: En adelante indistintamente el "Núcleo". Grupo de investigadores asociados para responder una pregunta de investigación de alto nivel, que actúa como centro de desarrollo de proyectos científicos al interior de una o varias Instituciones Albergantes.

~~Personal de Gestión Administrativa:~~ Personal calificado con capacidades en el área de gestión y administración, que apoya el adecuado funcionamiento operacional del Instituto. Este tipo de funciones podrán ser desempeñadas por una o más personas, o bien, por una institución con giro afín a estas materias. Esta(s) persona(s) o institución podrá(n) ser contratada(s) por el Instituto o

Rene Andres Morales Rojas
Contralor Regional



la(s) Institución(es) Albergante(es) para estos efectos, teniendo dedicación total o parcial. En esta categoría se definirá un **Director(a) Ejecutivo(a)**, a cargo del cumplimiento de las obligaciones en materia administrativa y financiera del Instituto, la planificación, ejecución e implementación las acciones pertinentes para ello, así como un **Encargado(a) de Gestión Administrativa y Financiera**, quienes podrán actuar como canal de comunicación con la Secretaría Ejecutiva y el Área de Rendiciones respectivamente, en todo lo que tenga relación con estas materias.

Personal Profesional y/o Técnico: Personal calificado con capacidades de diferente naturaleza que apoyan la investigación del Instituto y/o la difusión de la ciencia. Dentro de esta categoría se podrá incluir al Encargado(a) de Transferencia Tecnológica, Encargado(a) de Proyección al Medio Externo, Encargado(a) de Laboratorio, entre otras.

Personal de Comunicaciones: Personal a cargo de vincular y comunicar el quehacer del centro hacia otras áreas de la sociedad, ya sea a través de generación y difusión de notas, entrevistas u otros documentos similares sobre los avances de las investigaciones del Instituto, en prensa, medios digitales y/u otros soportes de comunicación. Este tipo de personal podrá tener asignada cualquier otra categoría de personal del Instituto o podrá ser una institución con giro afín contratada para estos efectos, pudiendo tener dedicación total o parcial. En esta categoría se definirá un **Director(a) de Comunicaciones**, quien será la contraparte con la Secretaría Ejecutiva, quien debe informar anticipadamente los eventos y actividades de difusión, y debe hacer llegar imágenes, infografías, gráficos y otros materiales relacionados con el Instituto.

Plan Anual de Uso de Recursos (PAUR): Corresponde al plan anual según el cual los recursos asignados al Instituto Milenio son distribuidos de acuerdo con las categorías y límites establecidos en las presentes Bases, el que debe ser entregado según el detalle, plazos y formato solicitado por la Secretaría Ejecutiva.

Postdoctorante: Profesional con grado de doctor, que se encuentre realizando una investigación de postdoctorado relacionada con alguna de las líneas de investigación del Instituto, y que no tiene otra categoría asignada como investigador(a) del centro.

Postulante: El Postulante deberá ser el Director y es quien presenta la postulación de Propuesta Nueva y/o Propuesta de Renovación, a través del Sistema de Concursos en Línea.

Productos Relevantes: Productos que den cuenta de la productividad y la excelencia científica de los investigadores, y que cuentan con documentación que comprueben su existencia, tales como: artículos científicos indexados con referato de pares, invitaciones como "orador principal" o "key speaker" a conferencias relevantes en sus áreas de investigación, productos de propiedad industrial e intelectual (patentes, softwares, etc.), licenciamientos, *spin-offs*, capítulos de libros o libros con comité editorial, servicios tecnológicos, consultorías de investigación o de especialidad técnica, asesorías y actividades con el sector productivo o sector público (que cuenten con convenios o contratos), ingresos provenientes de licencias, premios, proyectos desarrollados, menciones en medios internacionales especializados y reconocidos del ámbito científico-tecnológico, ponencias y presentaciones en conferencias especializadas con comités de selección¹, y otros productos que den cuenta de investigación de alta calidad, formación de jóvenes científicos y/o transferencia tecnológica o del conocimiento. Los productos presentados deben ser relevantes para las líneas de investigación del Instituto y/o para la especialidad curricular de los Investigadores Principales.

Propuesta: Toda aquella propuesta de investigación científica que se enmarque dentro de los requisitos establecidos en estas Bases. Se distinguen 2 (dos) tipos de propuestas: Propuesta Nueva y Propuesta de Renovación. Las Propuestas no serán públicas por contener información susceptible de propiedad industrial e intelectual.

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Por orden del Contralor General de la República

Oficio : E59845/2020

Fecha : 14/12/2020

Rene Andrés Morales Rojas

Contralor Regional

=====





Proyección al Medio Externo (PME): Actividades que tienen el propósito de promover la vinculación, difusión y la transferencia de conocimiento, tecnología y/o de los resultados del quehacer científico de los centros a públicos ajenos al académico, entre ellos el ámbito productivo, social y ciudadano.

Redes Formales de Colaboración (RFC): Asociaciones que tienen el objetivo primordial el intercambiar conocimientos entre los grupos de científicos de los centros y los investigadores de otros centros nacionales e internacionales, posibilitando el fortalecimiento de sus investigaciones y el desarrollo y difusión del conocimiento científico, favoreciendo la colaboración con otros centros de investigación de excelencia mundial.

Remuneraciones: Este concepto incluye todas las remuneraciones del personal contratado directamente por el Centro que realice actividades dentro de su planificación anual de recursos y que se adscriba a alguna de las categorías indicadas en estas bases.

Secretaría Ejecutiva de Milenio: En adelante indistintamente la “**Secretaría Ejecutiva**”. Es el programa de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, que tiene a su cargo el cumplimiento de la gestión del Programa Milenio y la coordinación de los instrumentos referidos a la proposición de políticas que apunten a la creación y desarrollo de centros de investigación de excelencia para la investigación científica y tecnológica de frontera en el país, del fortalecimiento de las capacidades científicas y tecnológicas de alto nivel y de la difusión y transferencia del conocimiento a los sectores productivos.

Sistema de Concursos en Línea: Plataforma web para realizar la presentación de las propuestas de Núcleos e Institutos Milenio en todas sus etapas, cuya dirección de acceso es <http://concursos.iniciativamilenio.cl>, a la que también se puede acceder desde el sitio web de Milenio (www.iniciativamilenio.cl) y ANID (www.anid.cl/concursos/)

II. CONVOCATORIA

El llamado a concurso se iniciará con la publicación de la convocatoria, en la que se indicará si el concurso corresponde a Institutos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas o de Ciencias Sociales, en al menos un diario de circulación nacional y en los sitios web de la ANID y/o de la Iniciativa Científica Milenio (www.iniciativamilenio.cl).

La presentación de las Propuestas de Institutos Nuevos y de Renovación se realizará a través del Sistema de Concursos en Línea, en la dirección <http://concursos.iniciativamilenio.cl>. Para la postulación deberán seguirse estrictamente las indicaciones estipuladas en estas Bases y en las instrucciones del Sistema de Concursos en Línea.

En caso de existir instrucciones traducidas a otros idiomas, los documentos traducidos sólo constituirán un medio de referencia general, por lo que, en caso de discrepancia, las presentes Bases en idioma español y las instrucciones en español del Sistema de Concursos en Línea, prevalecerán por sobre cualquier otro documento o instrucción.

Los formularios y documentos, alojados en el Sistema de Concursos en Línea, deben ser completados en idioma inglés, a menos que se indique lo contrario.

La ANID, a través de la Secretaría Ejecutiva de Milenio (en adelante “la Secretaría Ejecutiva”), podrá prorrogar el plazo de recepción de Propuestas Nuevas o de Renovación por razones fundadas.

=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Por orden del Contralor General de la República,

Oficio : E59845/2020

Fecha : 14/12/2020

Rene Andres Morales Rojas

Contralor Regional

=====



Postulantes hagan llegar sus Propuestas Nuevas y/o de Renovación al correo electrónico milenio@anid.cl, según los formularios e instrucciones que provea la Secretaría Ejecutiva para tal efecto, mediante una nueva publicación aclaratoria en los sitios web de la ANID y de la Iniciativa Científica Milenio (www.iniciativamilenio.cl).

Los concursos de Institutos Nuevos y de Renovación se abrirán siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria en la respectiva Ley de Presupuestos.

• Plazos y Comunicaciones

Para efectos de este concurso, los plazos serán de días hábiles, salvo que se indique expresamente lo contrario. Estos plazos no consideran para su cómputo los días sábados, domingos ni festivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Respecto de los plazos de días corridos, cuando el último día del plazo recayere en un día inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

El incumplimiento de los plazos establecidos en las presentes Bases por algún Postulante, implicará a partir de esa fecha, su exclusión del proceso.

Los postulantes, al realizar su postulación, podrán autorizar expresamente a la ANID y a la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio a realizar todas las notificaciones por medio de correo electrónico, tales como, aquellas relativas a la etapa de evaluación, adjudicación, firma de convenio y durante todo el periodo de vigencia de los Institutos. Para estos efectos, la dirección de correo electrónico señalada en la postulación será el medio a través del cual la ANID y la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio efectuarán todas las notificaciones que sean necesarias.

Las notificaciones mediante carta certificada que emita la ANID, se entenderán efectuadas al tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos. Las notificaciones mediante correo electrónico que emita la ANID, se entenderán efectuadas el mismo día de su envío.

Sin perjuicio que los plazos sean determinados en la respectiva convocatoria, a continuación, se señalan los plazos máximos posibles para cada una de las etapas de los concursos:

- **Consultas y aclaraciones del Concurso:** Hasta **5 (cinco) días hábiles** antes de la finalización del plazo para presentar las propuestas.
- **Interponer descargos a la inadmisibilidad de propuestas:** Hasta **5 (cinco) días hábiles** contados desde la notificación de la inadmisibilidad.
- **Reclamos, consultas y/u observaciones sobre la evaluación y/o adjudicación del concurso:** Hasta **5 (cinco) días hábiles** desde la notificación.
- **Postulaciones de Propuestas Nuevas:** En el plazo que establezca la Secretaría Ejecutiva en la respectiva convocatoria, el que no podrá extenderse por más de **60 (sesenta) días hábiles** contados desde la apertura de la convocatoria.
- **Postulaciones de Propuestas de Renovación:** En el plazo que establezca la Secretaría Ejecutiva en la respectiva convocatoria, el que no podrá extenderse por más de **60 (sesenta) días hábiles** contados desde la apertura de la convocatoria.

TOMADO R. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Por orden del Contralor General de la República

Oficio: E59845/2020

Las consultas deberán ser dirigidas a través de la página www.concurso.iniciativamilenio.cl, desde la apertura del concurso y hasta 10 días corridos anteriores al cierre de la convocatoria.

Fecha: 14/12/2020

Rene Andres Morales Rojas

Contralor Regional

Sus respectivas respuestas se entregarán por el mismo canal. Asimismo, las aclaraciones que eventualmente pueda realizar la ANID, podrán ser efectuadas dentro del mismo plazo fijado para la recepción de consultas, mediante una publicación en el sitio web www.anid.cl o concurso.iniciativamilenio.cl, las cuales en ningún caso podrán modificar aspectos esenciales del concurso.

No se aceptarán ni responderán consultas efectuadas por un conducto diferente a los señalados para tales efectos, para velar por el debido proceso concursal.

- **Proceso de Concurso**

El proceso de concurso comienza con la postulación de las propuestas en los plazos y forma indicadas por la Secretaría Ejecutiva y determinada en las presentes bases.

El procedimiento de postulación para Institutos Nuevos se realizará completamente en línea y en una sola etapa. Las postulaciones de Propuestas Nuevas se recibirán **el día hábil definido por la Secretaría Ejecutiva en la Resolución que llama a concurso**, después de este plazo no se podrán entregar antecedentes ni información adicional.

Las Propuestas tanto de Institutos Nuevos como de Renovación declaradas como admisibles serán evaluadas por investigadores internacionales en idioma inglés. Primero serán enviadas por la Secretaría Ejecutiva a los miembros del Comité de Programa. Al menos un miembro del Comité de Programa y/o un Evaluador Par², según su especialidad y experiencia en las líneas de investigación de la propuesta, elaborará(n) informe(s) por cada propuesta, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes Bases, que servirán de insumo para la evaluación realizada por el Comité de Programa

La evaluación de las propuestas escritas se realizará en 2 (dos) fases llevadas a cabo en una misma instancia por el Comité de Programa.

En una primera fase, se asignará puntaje a cada propuesta escrita según criterios que miran a la propuesta como única, sin atención a las demás presentadas.

En una segunda fase, se evaluarán las propuestas según criterios que tienen en consideración al conjunto de propuestas presentadas y la presentación de planes de difusión y transferencia científica. Este proceso se realizará en una sesión presencial o a través de tele/videoconferencia del Comité de Programa, en donde asignará el puntaje a todas las propuestas escritas, considerando una mirada global entre propuestas.

El resultado de la ponderación de ambos puntajes determinará las propuestas (Nuevas o de Renovación), que serán seleccionadas por el Comité de Programa para pasar a la etapa de entrevista.

La Secretaría Ejecutiva notificará los resultados a todos los Postulantes.

Si el comité de Programa lo solicitase, los Postulantes seleccionados para avanzar a la siguiente etapa, deberán complementar las actividades científicas presentadas (objetivos específicos y metodología) de acuerdo con un formulario enviado por la secretaria ejecutiva. Para ello, serán notificados junto con su selección y tendrán 10 días hábiles para enviar los documentos.

A su vez, los Postulantes seleccionados para avanzar a la siguiente etapa, recibirán una invitación para su entrevista y presentación oral en idioma inglés.

El cupo para propuestas de Institutos Nuevos y de Renovación que se seleccionarán para ser entrevistadas dependerá de la disponibilidad presupuestaria. Sin embargo, el número de entrevistados, considerando propuestas de Institutos Nuevos y de Renovación, corresponderá a

una cifra mayor o igual al doble y menor/igual al triple de Institutos que se adjudicarán en el concurso, según la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Por orden del Contralor General de la República

Oficio : E59845/2020

Fecha : 14/12/2020

Rene Andres Morales Rojas

Contralor Regional

Los Investigadores Principales de cada Instituto serán entrevistados por el Comité de Programa, lo que se llevará a cabo en idioma inglés, de manera presencial o mediante video/teleconferencia. A la entrevista deberá concurrir al menos el Director y/o Director Alterno, más los Investigadores Principales que el Instituto considere necesarios, salvo que el Comité de Programa exija fundadamente la presencia de un número mayor de investigadores o de algún(os) investigador(es) en particular. Todas las propuestas serán evaluadas de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes Bases.

La selección final de las propuestas recomendables para financiamiento se llevará a cabo a través de un proceso común de jerarquización, el que considerará tanto las postulaciones de Institutos Nuevos como las de Renovación, evaluándose en conjunto ambos tipos de propuestas. Para efectos de asignar financiamiento, no se hará distinciones entre propuestas de Institutos Nuevos y de Renovación.

El Comité de Programa informará su jerarquización y recomendación de adjudicación al Comité Técnico Asesor.

En sesión del Comité Técnico Asesor, se analizarán los fundamentos de la jerarquización y de la recomendación de adjudicación efectuada por el Comité de Programa. Posteriormente, el Comité Técnico Asesor procederá a remitir a el(la) Directo(a) Nacional de la ANID su recomendación de la adjudicación del concurso, lo que quedará registrado en el acta de la sesión, la que deberá ser firmada por todos los miembros asistentes.

El(la) Director (a) Nacional procederá a adjudicar el concurso, para lo que emitirá una resolución basada en el acta de propuesta adjudicación del Comité Técnico Asesor.

Adjudicación del Concurso: La ANID dictará la resolución que adjudique el concurso posterior a la sesión del Comité Técnico Asesor en el que se trata la propuesta de adjudicación recibida por parte del Comité de Programa. Posteriormente, en caso de que corresponda, será remitida a la Contraloría General de la República para ser tomada de razón, y sólo producirá efectos una vez realizado dicho control de legalidad, es decir cuando esté totalmente tramitado el acto.

• **Declaración de Inadmisibilidad de las Propuestas**

Las Propuestas Nuevas o de Renovación presentadas que no cumplan con los requisitos de postulación, no completen los antecedentes requeridos en el Sistema de Concursos en Línea, no presenten alguno de los antecedentes requeridos en estas Bases o presenten antecedentes falsos, serán declaradas inadmisibles, a través de resolución fundada de la ANID, la cual será notificada a los postulantes, indicando la causal respectiva del incumplimiento, de acuerdo con lo establecido en estas Bases.

Causales de inadmisibilidad:

- Propuestas ingresadas a través de canales oficiales, pero fuera del plazo informado.
- Propuestas con ítems del formulario de postulación vacíos o incompletos.
- Propuestas que contengan información en un idioma distinto al inglés en aquellos campos donde así lo explicita el formulario de postulación, a excepción de nombres propios, títulos de publicaciones o donde indique lo contrario el formulario de postulación en línea.
- Propuestas de Institutos que cuenten con menos de 2 (dos) Instituciones Albergantes al momento de la postulación.
- Propuestas de Institutos de Ciencias Naturales y Exactas que no cumplan con la definición

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E59845/2020
Fecha : 14/12/2020
Principales debe tener un título profesional o grado académico en alguna disciplina de las Ciencias Naturales y Exactas.

Rene Andres Morales Rojas
Contralor Regional

- Propuestas de Institutos de Ciencias Sociales que no cumplan con la definición contenida en estas bases, la que indica que más de la mitad de sus investigadores principales debe tener un título profesional o grado académico en alguna disciplina de las Ciencias Sociales.
- Completar el formulario de postulación que no corresponde a la naturaleza de la propuesta, ya sea de instituto nuevo o instituto de renovación, de acuerdo con las definiciones que se estipulan en el glosario de las presentes bases.
- Que uno o más Investigadores Principales (incluyendo al Director y Director Alterno) participen en un número de postulaciones que excedan lo permitido en estas bases:
 - En el cargo de Director(a) o Directora(a) Alterno(a) se podrá participar en una única propuesta por concurso de Instituto Milenio o su homólogo en otra convocatoria para formar otro Centro ANID.
 - En el cargo de Investigador Principal, exceptuando los cargos de Director o Director Alterno, podrán participar en un máximo de 2 (dos) propuestas por concurso de Institutos.
 - Que al menos uno (1) de los Investigadores Principales de cada propuesta, debe prestar servicios o desempeñarse sea a tiempo parcial o tiempo completo en alguna organización de investigación (a modo de ejemplo universidad, centro u afines) en alguna región del territorio nacional distinta a la Metropolitana, antes de la publicación de las presentes bases.
- Propuestas de Institutos presentadas por un Director(a) o Director(a) Alterno(a) que haya ocupado ese cargo en el pasado en un Centro ANID que hayan terminado anticipadamente su convenio por incumplimiento grave de sus obligaciones con el Programa. Esta restricción aplicará por un periodo de 10 (diez) años, contados desde la total tramitación del acto administrativo que dio término anticipado al convenio de financiamiento y, siempre y cuando, no existan recursos pendientes de restitución. El periodo de 10 (diez) años se contará hacia atrás desde la fecha de cierre de la respectiva convocatoria.
- Propuestas de Institutos nuevos o de renovación que presenten menos de seis o más de 15 investigadores principales, incluyendo al Director y al Director Alterno.
- Propuestas que no cumplan con presentar 5 (cinco) Productos Relevantes distintos y sus respectivos antecedentes para cada uno de los Investigadores Principales, según se establece en bases.
- Propuestas que habiendo incluido Investigadores(as) Senior, no incluyan las cartas de compromiso de cada uno de ellos(as) indicando su compromiso y/o apoyo al proyecto de instituto presentado.

Sin perjuicio de los recursos administrativos que consideren pertinentes, aquellos Postulantes cuyas propuestas sean declaradas inadmisibles, y estimen fundadamente que dicha declaración es improcedente, podrán presentar sus descargos ante el(la) Encargado(a) de la Iniciativa Científica Milenio, mediante correo electrónico a la dirección milenio@anid.cl, en un plazo máximo de **5 (cinco) días hábiles** contados desde la notificación de la resolución que declare la inadmisibilidad de la propuesta, según artículo 59 de la ley N° 19.880. Para esto, deberán aportar antecedentes claros y verificables sobre los descargos, los que deberán ser adjuntados a su solicitud. Sin embargo, no se aceptará documentación nueva posterior al plazo de postulación. La Secretaría Ejecutiva evaluará los descargos y sus documentos fundantes, emitiendo una respuesta, la que será notificada al postulante.

=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Por orden del Contralor General de la República

Oficio : E59845/2020

Fecha : 14/12/2020

Rene Andres Morales Rojas

Contralor Regional

=====

III. POSTULACIÓN Y EVALUACIÓN PARA INSTITUTOS NUEVOS

La postulación de un Instituto Nuevo la realizará su Director en nombre del equipo de Investigadores Principales que formarán parte de la propuesta. Esta postulación será representada por una persona natural y, en el caso de resultar adjudicada la propuesta, el Instituto deberá constituirse como persona jurídica sin fines de lucro, la que asumirá todas las obligaciones administrativas de éste.

• Requisitos

Podrán postular al concurso de Institutos Nuevos aquellos investigadores que representen a equipos de científicos que cumplan con los siguientes requisitos:

1. La propuesta debe contener al menos 6 (seis) y un máximo de 15 (quince) Investigadores Principales, incluyendo al Director y al Director Alterno.
2. La propuesta debe contener al menos 2 (dos) instituciones albergantes.
3. Con el objetivo de fomentar el desarrollo de ciencia de excelencia en todo el territorio nacional, al menos uno (1) de los Investigadores Principales debe prestar servicios o desempeñarse sea a tiempo parcial o tiempo completo en alguna organización de investigación (a modo de ejemplo universidad, centro u afines) en alguna región del territorio nacional distinta a la Metropolitana, antes de la publicación de las presentes bases. Esta condición debe cumplirse al momento de la postulación y mantenerse en el equipo de investigadores principales durante la vigencia del proyecto.
4. Los Investigadores Principales, incluyendo al Director y Director Alterno, que forman parte de la propuesta pueden ser chilenos o extranjeros. Durante el período de postulación no es necesario que residan en Chile, pero si la propuesta es adjudicada, deben tener residencia permanente en Chile durante el período de su ejecución.
5. Los Investigadores Principales, incluyendo al Director y Director Alterno, que forman parte de la propuesta, deberán estar presentes en el país al menos por 8 (ocho) meses durante cada año de vigencia del Instituto, salvo excepciones autorizadas por la Secretaría Ejecutiva. Dichas autorizaciones podrán ser emitidas, como máximo, a 1 (uno) de los Investigadores Principales por año, donde cada Investigador principal podrá recibir un permiso de hasta 12 (doce) meses de duración total durante cada quinquenio de vigencia del Instituto. Este permiso excepcional excluye al Director y Director Alterno.
6. Un(a) investigador(a) podrá postular en calidad de Director o de Director Alterno en una sola propuesta por concurso de Institutos Milenio o concurso BASAL.
7. En el caso de postular en más de un concurso (Institutos o Núcleos Milenio) y de resultar adjudicadas sus propuestas en más de uno de ellos, el Postulante podrá asumir como Director o Director Alterno en sólo uno, según su preferencia. La propuesta que rechace se considerará desistida, sin perjuicio de lo señalado en los numerales siguientes.

8. Un(a) investigador(a) no podrá ejercer como Director o Director Alterno de un Instituto o Núcleo Milenio o Centro Basal, si al mismo tiempo ejerce como Director o Director Alterno en otro Centro Milenio o Centro Basal. En el caso de adjudicarse una propuesta que lo ponga en esta situación, deberá desistirse de su propuesta o renunciar al centro vigente, según su preferencia y de acuerdo al

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E50845/2020
Fecha : 14/12/2020
Rene Andres Morales Rojas
Contralor Regional

cargo postulado en la propuesta. Si opta por el nuevo Instituto, deberá renunciar a su cargo en el Centro vigente y presentar la solicitud de reemplazo dentro de los 10 (diez) primeros días hábiles contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el nuevo convenio de financiamiento. La solicitud debe incluir todos los antecedentes necesarios respecto de él (ella) y de los investigadores que lo (la) reemplazarán.

9. Los Investigadores Principales podrán participar en un máximo de 2 (dos) propuestas por concurso de Institutos Milenio o centros Basales, en cualquiera de las categorías de Investigadores Principales. Respecto de los cargos de Director y Director Alternos, su postulación registrará por lo dispuesto en las presentes bases.
10. El equipo central de una propuesta no podrá postular simultáneamente a este concurso de Institutos y al concurso de centros basales. Sin embargo, hasta dos investigadores principales del equipo central de una propuesta, podrán participar de manera simultánea como investigadores principales en el equipo central de otra propuesta (ya sea Basal o Milenio).
11. Un(a) investigador(a) podrá ejercer como Investigador principal en un máximo de 2 (dos) Centros ANID, exceptuando el cargo de Director y Director Alternos.
12. No podrán postular al cargo de Director o Director Alternos de un Instituto Nuevo, investigadores que hayan sido Director o Directores Alternos de algún Centro ANID que haya terminado anticipadamente su convenio por: incumplimiento grave de sus obligaciones con el Programa o por término anticipado de un Instituto. Esta restricción aplicará por un periodo de 10 (diez) años, contados desde la total tramitación del acto administrativo que de término anticipado al convenio de financiamiento y, siempre y cuando, no existan recursos pendientes de restitución.
13. El(la) investigador(a) que actúe como Director no podrá ser sustituido en ese cargo durante todo el proceso de concurso y, hasta que el Instituto adjudicado haya cumplido al menos un año de ejecución, desde el término de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio suscrito. Constituirán excepciones a la regla anterior, el fallecimiento del Director o la ocurrencia de una situación no previsible al momento de efectuar la postulación, y no imputable al Director la que deberá ser comunicada a la Secretaría Ejecutiva, incluyendo la designación de un nuevo investigador o Director para su evaluación y decisión fundada, la que será dictada por la Dirección Nacional de ANID. En cualquier caso, dichas circunstancias deben haber ocurrido en una fecha posterior al cierre de la convocatoria, de lo contrario, se tendrá por desistida la postulación.

- **Etapas y Antecedentes de Postulación**

Las Propuestas Nuevas deberán incluir, como mínimo, los siguientes antecedentes en idioma inglés, incluyendo, pero no limitándose, a la siguiente información:

1. Información General: En este ítem se deberán presentar los datos del Instituto propuesto y del Director del Instituto. El título de la Propuesta deberá comenzar con las palabras "Instituto Milenio", las que, en caso de ser adjudicada, deberán ser conservadas como parte del nombre del Instituto durante todo su período de ejecución. Se solicita además generar una sigla o nombre de

fantasía que permita una fácil asociación al proyecto.

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Por orden del Contralor General de la República

Oficio : E59845/2020

Fecha : 14/12/2020

Rene Andres Morales Rojas

Contralor Regional

2. Institución(es) Albergante(s): En este ítem se deberán presentar los datos y compromisos de la(s) Institución(es) Albergante(s) del Instituto. Cada propuesta de Instituto Nuevo deberá incluir al menos 2 (dos) Instituciones Albergantes.

3. Contenido de la Propuesta:

- La propuesta deberá incluir un resumen en inglés y otra versión en español, de los puntos relevantes de la investigación.

A nivel general el resumen debiera contener la siguiente información:

- Concepto del Instituto que se desea crear (visión del centro), incluyendo áreas de trabajo, de investigación científica, y los trabajos anteriores del grupo (si los hubiere);
- Objetivo general del Instituto en términos de investigación científica;
- Aporte que su investigación científica hará al país y al mundo;
- Lo distintivo de la propuesta en el escenario nacional, latinoamericano y mundial;
- Logros que se espera alcanzar en el corto y largo plazo;
- Competencias del equipo formado por los Investigadores Principales;
- Detalle del plan de trabajo que describa la sinergia del grupo, en comparación con la suma lineal de capacidades para trabajar en líneas de investigación individuales;
- Propuestas, metas e innovaciones en cuanto a la formación e inserción de científicos jóvenes;
- Mención al plan de equidad de género;
- Conceptos, experiencia previa y metas para PME y RFC;
- Mención al plan de manejo de datos científicos;
- Mención al plan de gobernanza y relación con las instituciones albergantes.

- **Especificación de las líneas de investigación para efectos de asignación de Evaluadores:** El Postulante deberá informar su clasificación OCDE³ que ayuden a identificar y describir sus líneas de investigación, los que permitirán a Milenio sugerir evaluadores pertinentes al área de investigación de la propuesta. Adicionalmente, se deberá indicar un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 5 (cinco) palabras y/o conceptos claves que describan sus líneas de investigación.

4. Identificación del Equipo Científico: La propuesta deberá estar presentada por un grupo de Investigadores Principales que serán evaluados dentro del proceso de postulación. Además, la propuesta puede incluir a Investigadores Seniors que apoyen el proyecto con su expertise.

- **Investigadores Principales:** Cada propuesta deberá contener al menos 6 (seis) y máximo de 15 (quince) Investigadores Principales (incluyendo al Director y al Director Alterno). Se debe presentarla siguiente información, que incluye, pero no se limita a:

a) Datos Personales: Deberá incluir obligatoriamente el nombre completo, lugar y tipo de formación de cada investigador(a), detallando estudios de pregrado, postgrado y trabajos de postdoctorado (en caso de existir). Además, se deberá identificar a los

Investigadores Principales que actuarán como Director y Director Alterno.

Por orden del Contralor General de la República

Oficio : E59845/2020

Fecha : 14/12/2020

Rene Andrés Morales Rojas, estará dada por lista desplegable en sistema de postulación.

Contralor Regional

- **Relaciones anteriores con Centros de Investigación:** Con motivo de un mejor análisis por parte de los evaluadores internacionales de la propuesta presentada, solicitamos declarar los siguientes aspectos en caso de haber participado de algún Centro Milenio o Equivalente, en los últimos 5 años:

- Si ha sido o es Director o Director Alterno de algún Centro Milenio.
- Si ha sido Investigador Principal (o su homólogo) en un Instituto Milenio o Centro ANID por más de 5 (cinco) años.

Si la respuesta es afirmativa para alguna de las preguntas anteriores se deberá:

- Identificar al centro del que ha sido parte;
- Explicar brevemente las diferencias y/o novedades de la investigación del Instituto propuesto, con respecto a la del centro en el que participa o participó anteriormente.

- b) Antecedentes Académicos y Laborales:** Deberá incluir el *curriculum vitae* resumido, con los aspectos más relevantes de la experiencia como profesional, investigador(a), académico(a) y/o formador(a) de científicos.

- c) Productos Relevantes⁴:** En este ítem se deberá incluir lo siguiente:

- i) Listado con 5 (cinco) productos relevantes y/o publicaciones con comité editorial en estado "aceptada para publicación" y/o "publicada". En este listado no se podrá repetir el mismo producto. No se considerarán publicaciones enviadas, pero aun sin aviso de aceptación.
- ii) Detallar los motivos por los que se consideran relevantes cada uno de los productos y/o publicaciones destacados en el punto anterior. Los productos relevantes y/o publicaciones escogidos deberán dar cuenta de la excelencia del investigador en términos de su carrera y/o de la coherencia de su experiencia con respecto a la propuesta del Instituto postulado.
- iii) Se deberá complementar la información anterior con los siguientes anexos:
 - Link o DOI que acredite que el producto relevante existe y que corresponda con el investigador que lo presenta.
 - Para los artículos aceptados y no publicados, se aceptará PDF legible que acredite el producto relevante destacado.

Dado que la evaluación es realizada por pares internacionales, será responsabilidad del Postulante entregar links que contengan la información actualizada, de preferencia en idioma inglés, que no presenten errores de transcripción, que dispongan de la información solicitada, que vinculen al investigador con el producto presentado y que se encuentren operativos al momento de la evaluación. El no cumplimiento de esta disposición será causal de inadmisibilidad de la propuesta.

=====

• **Investigadores Senior:** En caso de que la propuesta contenga Investigadores Senior, TOMADO RAZÓN CON ALCANCE se deberá incluir los datos personales de todos ellos, tales como: nombre completo, Por orden del Contralor General de la República Oficio : E59845/2020 Fecha : 14/12/2020 Rene Andrés Morales Rojas Contralor Regional

=====

cargo e institución, entre otros. Se deberá adjuntar una carta de compromiso de parte de cada uno⁵, en la que se comprometen a prestar consejería y apoyo científico-técnico a esta propuesta de Instituto, indicando expresamente el nombre de la propuesta.

5. Elementos de una propuesta para crear un Instituto Milenio: Se deberá formular y presentar una propuesta detallada y convincente que debe incluir, pero no limitarse a, los siguientes aspectos:

- Especificar los conceptos y la visión que justifican la creación de un Instituto, los desafíos clave y los objetivos científicos del Instituto, junto con las actividades de investigación que deben iniciarse y/o desarrollarse para abordarlos. En particular:
 - El estado de la técnica sobre los temas de investigación. Debe ser claro para los no especialistas y a su vez, debe proporcionar un nivel de detalles suficientes sobre la investigación que se llevará a cabo, que permita a los especialistas juzgar la novedad y originalidad de la propuesta.
 - Destacar la coherencia entre la metodología implementada y los objetivos y actividades científicas a realizar. Es deseable presentar algunos ejemplos específicos de acciones previstas.
 - Identificar otros centros a nivel nacional o internacional que trabajan en temas similares. ¿Dónde ve competencia o posible colaboración? ¿En qué se diferencia su propuesta de otras iniciativas?;
 - Comentar el posible interés y contribución del sector público o privado a algunas o todas sus actividades de investigación;
 - En cuanto a los logros que se alcanzarán en investigación, identificar un máximo de 4 indicadores clave de rendimiento (KPIs). Explicar su selección considerando que ellos permitirán a la gobernanza del Instituto y a la Secretaría Ejecutiva de Milenio supervisar los progresos a corto y mediano plazo en comparación con los objetivos iniciales. Un cambio parcial de objetivos durante la operación del instituto será aceptable, en la medida que se pueda justificar, por ejemplo, mediante acontecimientos científicos a menudo inesperados;
 - Explicar cómo el equipo de Investigadores Principales se alinearán a la estrategia, los objetivos y los planes de investigación del Instituto. Si procede, ¿cómo beneficiarán las colaboraciones previas entre sus miembros al Instituto?;
 - Comentar acerca de los aspectos multidisciplinarios de su propuesta, su pertinencia, posible originalidad y cómo estos aspectos promoverán alcanzar los objetivos científicos planteados.
 - Describir el plan de gestión de información propuesto por el instituto en lo que se refiere a datos, metadatos y *scripts* (comandos), y cómo este plan será ejecutado y difundido a los miembros del instituto u otros grupos como mecanismo para promover la colaboración y la reproducibilidad científica. Durante el funcionamiento del Instituto, la gestión de la información debe ser un proceso activo para preservar la integridad de los datos y la reutilización informada (*informed reuse*), agregando valor, así como garantizando la accesibilidad, conservación, autenticidad e integridad a largo

plano de los datos y metadatos.

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República

Oficio : E59845/2020

Fecha : 14/12/2020

Rene Andres Morales Rojas

Contralor Regional

Copia digital de carta con formato libre firmada por cada Investigador Senior. La manifestación de aceptación debe ser clara y específica, no aceptando respuestas amplias o ambiguas.

6. Planes Propuestos

Se busca que los Institutos Milenio desarrollen la excelencia en los distintos pilares de la Iniciativa. Para ello, las propuestas deben incluir los planes del nuevo instituto en las siguientes áreas:

- **Planes de Formación de Estudiantes e Investigadores:** Se deberá detallar el programa de formación de jóvenes, el plan de inserción de jóvenes científicos y el de tutoría de estudiantes durante la vigencia del Instituto. Incluya algunos indicadores cuantitativos estimados. Se deberá también explicar cómo se espera que el Instituto contribuya al desarrollo de competencias que permitan a los investigadores jóvenes desempeñarse exitosamente como investigadores y profesionales independientes. Además, el plan debe desarrollar una estrategia para potenciar formalmente la movilidad e incorporación de investigadores jóvenes en el Instituto.
- **Proyección al Medio Externo (PME) y Conexiones con Otros Sectores:** Se deberá hacer una propuesta de estrategia de trabajo para estos ejes, mencionando el alcance que se espera lograr en estos ámbitos (Por ejemplo: foco, público objetivo, territorio a abarcar, reconocimiento público del centro, etc.). Se valorará positivamente propuestas originales, que desarrollen estrategias para alcanzar una vinculación real de la ciencia que se generará en el Instituto con otras áreas de la sociedad y que incluya algunos indicadores de logros.
- **Redes Formales de Colaboración (RFC):** En este ítem se deberán presentar los planes de formación de redes chilenas o extranjeras de colaboración que apoyen un desarrollo científico mejor nivel para el centro. En el desarrollo, se deberán incluir los intercambios realizados anteriormente entre el equipo de investigadores y otras instituciones dedicadas a la investigación que sean relevantes para dichos planes.
- **Otros Planes,** se deberá además:
 - Indicar la forma en que se llevará a cabo la gestión administrativa y financiera, de acuerdo con los ítems presupuestarios establecidos en estas Bases, considerando un enfoque profesionalizado de la gestión y las comunicaciones del Instituto.
 - Presentar la estructura organizacional y directiva propuesta para su funcionamiento, la que debe contener al menos:
 - Plan de evaluación de desempeño de los Investigadores Principales y Adjuntos;
 - Plan de Equidad de Género: Se valorará positivamente que el equipo de investigadores principales de la propuesta sea equilibrado en términos del género de los investigadores e investigadoras que lo componen. De no cumplirse esta condición al momento de la postulación la propuesta deberá indicar un plan de incorporación de investigadores o investigadoras principales, según corresponda. El plan deberá estar basado en un diagnóstico de la composición de género (femenino/masculino) de las disciplinas y/o temáticas que aborda la propuesta, abordar medidas en las distintas etapas de la carrera científica y señalar indicadores de logro cuantitativos al quinto año de operación. Se espera que al quinto año de operación el centro cuente con al menos un 40% de integrantes del Género de la República en las disciplinas principales del centro y/o entre los investigadores principales del instituto, incluido el director o director alerno.

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Por orden del Contralor General de la República

Oficio : E59845/2020

Fecha : 14/12/2020

Rene Andres Morales Rojas

Contralor Regional

- Plan de gobernanza que se propone implementar en el instituto para la gestión interna, la toma de decisiones y para la relación con las instituciones albergantes.

7. Recursos y Presupuesto:

- **Recursos y Equipos Disponibles:** Se deberá entregar una descripción de la infraestructura y equipos que estarán disponibles para el Instituto, además de identificar los recursos aportados por la(s) Institución(es) Albergante(s) y por otras instituciones. Se deberá también indicar quién financiará el mantenimiento, calibración y compra de repuestos para los equipos.
- **Aporte pecuniario y no pecuniario:** en el caso que exista aportes diferentes a Milenio, estos deberán ser declarados.
- **Presupuesto para el Primer Año:** Se deberá realizar un desglose en términos porcentuales de los gastos planificados para el primer año de vigencia del Convenio, de acuerdo con los ítems presupuestarios establecidos en el numeral V.4. de las presentes Bases. Este presupuesto solamente considera los recursos otorgados por Milenio.

8. Información Adicional Relevante: Se podrá ingresar cualquier otra información que se considere relevante para la evaluación.

- **Evaluación de Propuestas**

Escala de Evaluación

La escala de evaluación a utilizar por los evaluadores⁶ en todas las etapas del concurso, será la siguiente:

- Calificación entre 100 y 199, equivalente a **Sobresaliente** (Outstanding).
- Calificación entre 200 y 299, equivalente a **Bueno** (Good).
- Calificación entre 300 y 399, equivalente a **Razonable, pero requiere importantes mejoras** (Fair but requires important improvements).
- Calificación entre 400 y 500, equivalente a **No competitivo** (Non competitive).

- **Criterios de Evaluación**

1. Evaluación de Propuestas escritas y selección para entrevista

En relación a la primera fase de evaluación de las Propuestas escritas de institutos nuevos, los criterios científico-técnicos que serán aplicados por el Comité de Programa y/o por los Evaluadores Pares serán los siguientes:

| | |
|--|------------|
| <p>Excelencia académica y científica de los Investigadores Principales, incluyendo Director y del Director Alterno, en su conjunto Investigadores Principales. Lo anterior expresado por medio de productos verificables, tales como:</p> | 40% |
| <p>publicaciones científicas en revistas indexadas de alto impacto y/u otros</p> | |

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República

Oficio : E59845/2020

Fecha : 14/12/2020

Rene Andrés Morales Rojas, Evaluadores Pares y Comité de Programa

Contralor Regional

| | |
|--|------|
| <p>productos relevantes[1] que den cuenta de la experiencia en investigación y/o desarrollo con reconocimiento a nivel nacional e internacional, ya sea por su calidad, productividad, liderazgo en su área de especialidad y/o experiencia en formación de capital humano avanzado. Es deseable que los Investigadores Principales sean capaces de mostrar un alto potencial de inserción dentro del grupo de liderazgo de su área a nivel internacional. Por último, la productividad científica de los investigadores líderes debe tener conexión evidente con la temática de la investigación propuesta.</p> <p>Se considerarán y valorarán positivamente, los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia previa en investigación multi y transdisciplinaria. - Participación de mujeres en el grupo de Investigadores Principales. - Participación de Investigadores Principales que residan en regiones fuera de la Región Metropolitana. - Bajo promedio de edad de los Investigadores Principales. - Trabajo asociativo previo entre los distintos Investigadores Principales | |
| <p>Mérito científico, técnico y metodológico de la propuesta, considerando para ello la capacidad plasmada en la propuesta de llevar adelante la investigación de forma exitosa y con altos estándares de calidad científica, así como de generar productos científicos relevantes y de excelencia en el área de trabajo propuesta. Se debe incluir una visión del centro que se quiere crear, incluyendo indicadores generales y específicos que les permitirán evaluar el cumplimiento de sus objetivos al corto y mediano plazo.</p> <p>Se considerarán los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Propuestas con enfoque metodológico multi y transdisciplinario. - Propuestas que aborden temas de frontera científica en su disciplina o cuyo foco esté puesto en áreas relevantes para el país y el mundo, que aborden una problemática donde nuestro país tenga una ventaja comparativa en términos de investigación científica, o bien que entreguen algún otro tipo de aporte a la sociedad. - Colaboración y realización de trabajos conjuntos entre científicos del Institutos e investigadores de otras instituciones, tanto nacionales como extranjeras, en igualdad de condiciones. - Desarrollo una estrategia o plan para la gestión de datos de investigación, desde la generación de estos hasta el archivo y difusión de sus resultados. | 30% |
| <p>Planes y potencial para la formación de científicos jóvenes y profesionales. Se evaluarán los planes para el desarrollo de liderazgo en líneas de investigación por parte de investigadores jóvenes durante la ejecución del Instituto y la estrategia para incorporarlos formalmente a éste o alguna otra institución. En términos de formación de jóvenes, se considerará la cantidad de estudiantes de postgrado y pregrado en formación planificados, así como el número de postdoctorantes y el mecanismo de reclutamiento de éstos.</p> | 10% |
| <p>Planes propuestos para ampliar las redes de colaboración y realización de trabajos conjuntos entre científicos del Instituto e investigadores de otras instituciones, tanto nacionales como extranjeras, en igualdad de condiciones (no sólo como proveedores de estudiantes).</p> | 10% |
| <p>Planes propuestos para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estructura organizacional y capacidad de gestión integral del Instituto; - Plan de equidad de género, de acuerdo a un diagnóstico en sus disciplinas, el cual debiera incluir una estrategia para subsanar inequidades de género, que pueden ser abordadas incluyendo la formación de jóvenes, actividades de difusión, entre otros. | 10% |
| <p>TOMADO RAZÓN CON ALCANCE Calificación 1ª fase evaluación propuesta escrita</p> | 100% |

Por orden del Contralor General de la República
 Oficio : E59845/2020
 Fecha : 14/12/2020
 Rene Andres Morales Rojas
 Contralor Regional



Posteriormente, en una segunda fase, los siguientes criterios de evaluación son los indicados a continuación:

| | |
|--|-------------|
| Calificación 1° fase evaluación propuesta escrita | 40% |
| Planes propuestos para actividades de transferencia tecnológica y/o del conocimiento, difusión científica y de PME del Instituto. En particular se buscan planes que tengan un carácter innovador y logren vincular el conocimiento y quehacer generado por el centro, con la sociedad. | 10% |
| Consideración de criterios globales. Se evaluará cada propuesta en relación con las demás propuestas presentadas, bajo los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> - En particular se evaluará el aporte del conocimiento que generará el centro. Se considerará potencial de la propuesta para aportar al desarrollo del país y del mundo. - Evaluación en términos relativos de la Propuesta con respecto a las demás propuestas en competencia. - Evaluación con respecto a los Centros Milenio vigentes y su diferenciación con respecto de éstos. | 50% |
| Calificación 1° y 2° fase evaluación de propuesta escrita de Instituto Nuevo para entrevista | 100% |

- Se seleccionarán las Propuestas mejor evaluadas, las que deberán contar con una calificación menor a 250 (doscientos cincuenta) puntos.

2. Nota Final

Los criterios de evaluación científico-técnicos y ponderaciones que serán aplicados por el Comité de Programa en la entrevista final para emitir la jerarquización final de las Propuestas serán las siguientes:

| | |
|---|-------------|
| Calificación 1° y 2° fase evaluación de propuesta escrita de Instituto Nuevo para entrevista | 50% |
| Desempeño en la presentación oral. Claridad y contundencia de la presentación y defensa oral de la propuesta, considerando lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Evaluación en términos relativos de la Propuesta con respecto a las demás propuestas en competencia. - Propuesta con enfoque metodológico claro, multi y transdisciplinario. - Propuesta que favorezca el desarrollo de ciencia en regiones - Potencial de la propuesta para generar conocimiento que aporte al desarrollo mundial y del país en la materia. - Foco de la propuesta puesto en áreas relevantes para el país y el mundo, que aborden una problemática donde nuestro país tenga una ventaja comparativa en términos de investigación científica, o bien que entreguen algún otro tipo de aporte a la sociedad. - Propuesta de investigación que se diferencia de las actualmente cubiertas por Centros Milenio que se encuentren vigentes al momento de la entrevista. - Nivel, solidez y capacidad organizacional y de gestión integral del grupo de Investigadores Principales. | 50% |
| CALIFICACIÓN FINAL (ponderada de evaluación propuesta escrita y entrevista) | 100% |

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Por orden del Contralor General de la República

Oficio : E59845/2020

Fecha : 14/12/2020

Rene Andres Morales Rojas

Contralor Regional

IV. POSTULACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUTOS DE RENOVACIÓN

• Requisitos

La postulación de un Instituto de Renovación la realizará su Director en nombre del equipo de Investigadores Principales que formarán parte de la propuesta o en representación de personas jurídicas sin fines de lucro (corporaciones o fundaciones) que acojan al equipo central de Investigadores Principales.

Las propuestas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. La propuesta debe contener al menos 6 (seis) Investigadores Principales y máximo 15 (quince), incluyendo al Director y Director Alterno.
2. La propuesta debe contener al menos 2 (dos) instituciones albergantes.
3. En el caso de los Institutos Milenio, deberán contar con personalidad jurídica sin fines de lucro los centros que hayan cumplido al menos 9 (nueve) años de vigencia al momento de la apertura del concurso. En el caso de los centros equivalentes, deberán obtenerla en un plazo no mayor a los 18 meses contados desde la total tramitación del convenio de financiamiento.
4. Al menos 4 de los Investigadores Principales, deberán haber formado parte de un mismo Instituto Milenio o centro de investigación equivalente (Centro ANID) durante un periodo mayor a 3 (tres) años en la categoría de Investigador principal (o su homóloga), contados hasta la fecha de cierre de la convocatoria.
5. El equipo de Investigadores Principales deberá estar conformado en al menos un 30% por integrantes nuevos o que lleven menos de 3 años en dicha categoría, al momento del cierre de convocatoria.
6. Con el objetivo de fomentar el desarrollo de ciencia de excelencia en todo el territorio nacional, al menos uno (1) de los Investigadores Principales debe prestar servicios o desempeñarse sea a tiempo parcial o tiempo completo en alguna organización de investigación (a modo de ejemplo universidad, centro u afines) en alguna región del territorio nacional distinta a la Metropolitana, antes de la publicación de las presentes bases. Esta condición debe cumplirse al momento de la postulación y mantenerse en el equipo de investigadores principales durante la vigencia del proyecto.
7. Los Investigadores Principales, incluyendo al Director y Director Alterno, que forman parte de la propuesta pueden ser chilenos o extranjeros. Durante el período de postulación no es necesario que residan en Chile, pero si el Instituto es adjudicado, deben contar con residencia permanente en Chile durante el período de su ejecución.
8. Los Investigadores Principales, incluyendo al Director y Director Alterno, que formen parte de la propuesta, deberán estar presentes en el país al menos por 8 (ocho) meses durante cada año de vigencia del Instituto, salvo excepciones autorizadas por la Secretaría Ejecutiva. Dichas autorizaciones podrán ser emitidas, como máximo, a 1 (uno) de los Investigadores Principales por año, donde cada Investigador principal podrá recibir un permiso de hasta 12 (doce) meses de duración total durante cada quinquenio de vigencia del Instituto. Este permiso excepcional excluye al Director y Director Alterno.

===== TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Por orden del Contralor General de la República

Oficio : E59845/2020

Fecha : 14/12/2020

Rene Andres Morales Rojas

Contralor Regional

=====

9. Un(a) investigador(a) podrá postular en calidad de Director o de Director Alterno en una sola propuesta por concurso de Institutos Milenio o concurso BASAL.
10. En el caso de postular en más de un concurso (Institutos o Núcleos Milenio) y de resultar adjudicadas sus propuestas en más de uno de ellos, el Postulante podrá asumir como Director o Director Alterno en sólo uno, según su preferencia. La propuesta que rechace se considerará desistida en su totalidad, sin perjuicio de lo señalado en los numerales siguientes.
11. Un(a) investigador(a) no podrá ejercer como Director de un Instituto o Núcleo y a la vez ejercer como Director o Director Alterno en otro Centro ANID. En el caso de adjudicarse una propuesta que lo ponga en esta situación, deberá desistirse de su propuesta o renunciar al centro vigente, de acuerdo con su preferencia y al cargo postulado en la Propuesta. Si opta por el Instituto de Renovación, deberá renunciar a su cargo en el Centro vigente dentro de los 10 (diez) primeros días hábiles contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el nuevo convenio de financiamiento.
12. Los Investigadores Principales podrán participar en un máximo de 2 (dos) propuestas por cada concurso de Institutos Milenio o centros Basales, en cualquiera de las categorías de Investigadores Principales. Respecto de los cargos de Director y Director alterno, su postulación se registrará por lo dispuesto en las presentes bases.
13. El equipo central de una propuesta no podrá postular simultáneamente a este concurso de Institutos y al concurso de centros basales. Sin embargo, hasta dos investigadores principales del equipo central de una propuesta, podrán participar de manera simultánea como investigadores principales en el equipo central de otra propuesta (ya sea Basal o Milenio).
14. Un(a) investigador(a) podrá ejercer como Investigador principal en un máximo de 2 (dos) Centros ANID, exceptuando el cargo de Director y Director Alterno.
15. No podrán postular a Institutos de Renovación Directores de Institutos Milenio vigentes, cuyo período de ejecución termine después de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de cierre de postulación de las Propuestas.
16. No podrán postular al cargo de Director o Director Alterno de un Instituto de Renovación, investigadores que hayan sido Director o Directores Alternos de algún Centro Milenio o Centro ANID que haya terminado anticipadamente su convenio por: incumplimiento grave de sus obligaciones con el Programa o por término anticipado de un Instituto. Esta restricción aplicará por un periodo de 10 (diez) años, contados desde la total tramitación del acto administrativo que da término anticipado al convenio de financiamiento y, siempre y cuando no existan recursos pendientes de restitución.
17. En la composición del Equipo Central como un todo, aquellos Centros pre-existentes que hayan sido financiados con éste u otros financiamientos similares (FONDAP, REGIONALES, BASAL), y cuya dirección no haya sido cambiada en los últimos 5 años deberán presentarse a este concurso con una nueva dirección o bien presentar un plan de reemplazo a

ejecutarse en los siguientes 5 años. Este plazo podrá ser modificado a expresa
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Recomendación del Comité de Programa (Panel de Evaluación), quién evaluará las
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E59845/2020
Fecha : 14/12/2020
Rene Andres Morales Rojas
Contralor Regional

siguientes 5 años para el mejor alcance de los objetivos y desempeño del Centro presentado a Concurso.

18. El(la) investigador(a) que actúe como Director no podrá ser sustituido en ese cargo durante todo el proceso de concurso y hasta que el Instituto adjudicado haya cumplido al menos un año de ejecución, desde el término de la total tramitación del convenio suscrito. Constituirán excepciones a la regla anterior, el fallecimiento del Director o la ocurrencia de una situación no previsible al momento de efectuar la postulación y no imputable al Director, la que deberá ser comunicada a la Secretaría Ejecutiva, incluyendo la designación de un nuevo investigador o Director, para su evaluación y decisión fundada, la que será dictada por la Dirección Nacional de ANID. En cualquier caso, dichas circunstancias deben haber ocurrido en una fecha posterior al cierre de la convocatoria del concurso, de lo contrario, se tendrá por desistida la postulación.

• **Etapas y Antecedentes de Postulación**

Las Propuestas de Renovación deberán incluir, como mínimo, los siguientes antecedentes, incluyendo, pero no limitándose, a la siguiente información:

1. Información General: En este ítem se deberán presentar los datos del Instituto propuesto y del Director del Instituto. El título de la Propuesta de Renovación deberá comenzar con las palabras "Instituto Milenio", las que, en caso de ser adjudicada, deberán ser conservadas como parte del nombre del Instituto durante todo su período de ejecución. Se solicita además generar una sigla o nombre de fantasía que permita una fácil asociación al proyecto.

2. Institución(es) Albergante(s): En este ítem se deberán presentar los datos y compromisos de la(s) Institución(es) Albergante(s) del Instituto. La persona jurídica que presenta la postulación es considerada obligatoriamente como una de las Instituciones Albergantes.

3. Contenido de la Propuesta:

- La propuesta deberá incluir un resumen en inglés y otro en español con los puntos relevantes de la investigación.

A nivel general cada resumen debiera contener la siguiente información:

- Concepto del Instituto o Centro ANID que se desea renovar, incluyendo áreas de trabajo, de investigación científica, y los trabajos realizados por el grupo en el período anterior;
- Concepto o visión del Instituto en la nueva etapa de renovación y sus diferencias con la etapa anterior;
- Objetivo general del Instituto en términos de investigación científica;
- Aporte que su investigación científica hará al país y al mundo;
- Lo distintivo de la propuesta en el escenario nacional, latinoamericano y mundial;
- Logros que se espera alcanzar en el corto y mediano plazo en esta nueva etapa.
- Detalle del plan de trabajo que describa la sinergia del grupo, en comparación con la suma lineal de capacidades para trabajar en líneas de investigación individuales. Aportes de los nuevos integrantes para esta etapa, en caso de existir;

===== Competencias del equipo formado por los Investigadores Principales y por qué la
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE multidisciplinario presentada favorecerá poder alcanzar los objetivos científicos
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E59845/2020 propuestos;
Fecha : 14/12/2020
Rene Andres Morales Rojas
Contralor Regional
=====

- Logros, propuestas, metas e innovaciones en cuanto a la formación e inserción de científicos jóvenes;
 - Mención al plan para mejorar la equidad de género dentro de los investigadores principales y dentro del instituto;
 - Logros alcanzados, experiencia previa, planes y metas para PME y RFC;
 - Mención al plan de manejo de datos científicos;
 - Mención al plan de gobernanza del Instituto y su relación con las instituciones albergantes.
- **Especificación de las líneas de investigación para efectos de asignación de Evaluadores:** El Postulante deberá informar su clasificación OCDE⁷ que ayuden a identificar y describir sus líneas de investigación, los que permitirán a Milenio sugerir evaluadores pertinentes al área de investigación de la propuesta. Adicionalmente, se deberá indicar un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 5 (cinco) palabras y/o conceptos claves que describan sus líneas de investigación.

4. Personal Científico: La propuesta deberá estar presentada por un grupo de Investigadores Principales que serán evaluados dentro del proceso de postulación. Además, la propuesta puede incluir a Investigadores Seniors que apoyen el proyecto con su expertise.

- **Investigadores Principales:** Cada propuesta deberá estar conformada obligatoriamente por un equipo de al menos 6 (seis) Investigadores Principales y 15 como máximo Investigadores Principales (incluyendo al Director y al Director Alterno). Se debe presentar la siguiente información, que incluye, pero no se limita a:
- **Datos personales:** Se deberá incluir obligatoriamente el nombre completo, lugar y tipo de formación de cada investigador(a), detallando estudios de pregrado, postgrado y trabajos de postdoctorado (en caso de existir). Además, se deberá identificar a los Investigadores Principales que actuarán como Director y Director Alterno.
- **Relaciones anteriores con Centros de Investigación:** Con motivo de un mejor análisis por parte de los evaluadores internacionales de la propuesta presentada, solicitamos declarar los siguientes aspectos en caso de haber participado de algún Centro Milenio o Equivalente, en los últimos 5 años:
 - Si ha sido o es Director o Director Alterno de algún Centro ANID.
 - Si ha sido Investigador principal (o su homólogo) en un Instituto Milenio o Centro ANID por más 5 (cinco) años.Si la respuesta es afirmativa para alguna de las preguntas anteriores, deberá:
 - Identificar al centro del que ha sido parte
 - Explicar brevemente las diferencias y/o novedades de la investigación del Instituto propuesto (en el caso que hubieren), con respecto a la del centro en el que participa o participó anteriormente.

=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Por orden del Contralor General de la República

Oficio : E59845/2020

Fecha : 14/12/2020

Rene Andrés Morales Rojas, Clasificación OCDE, estará dada por lista desplegable en sistema de postulación.

Contralor Regional

=====

- **Antecedentes Académicos y Laborales:** Deberá incluir el *curriculum vitae* resumido, con los aspectos más relevantes de la experiencia como profesional, investigador(a), académico(a) y/o formador(a) de científicos.

- **Productos Relevantes:** En este ítem se deberá incluir lo siguiente:
 - i) Listado con 5 (cinco) productos relevantes y/o publicaciones con comité editorial en estado “aceptada para publicación” o “publicada”. En este listado no se podrá repetir un mismo producto. No se considerarán publicaciones enviadas sin respuesta de aceptación.
 - ii) Justificar los motivos por los que se consideran relevantes cada uno de los productos y/o publicaciones destacados en el punto anterior. Los productos relevantes y/o publicaciones escogidos deberán dar cuenta de la excelencia del investigador en términos de su carrera y/o de la coherencia de su experiencia con respecto a la propuesta del Instituto postulado.
 - iii) Se deberá complementar la información anterior con los siguientes anexos correspondientes:
 - Link o DOI que acredite que el producto relevante existe y que corresponda con el investigador que lo presenta.
 - Para los artículos aceptados y no publicados, se aceptará PDF legible que acredite el producto relevante destacado.

Dado que la evaluación es realizada por pares internacionales, será responsabilidad del Postulante entregar links que contengan la información actualizada, de preferencia en idioma inglés, que no presenten errores de transcripción, que dispongan de la información solicitada, que vinculen al investigador con el producto presentado y que se encuentren operativos al momento de la evaluación. El no cumplimiento de esta disposición será causal de inadmisibilidad de la propuesta.

- **Investigadores Senior:** En el caso que la propuesta contenga Investigadores Senior, se deberá incluir los datos personales de todos ellos, tales como: nombre completo, cargo e institución, entre otros. Se deberá adjuntar una carta de compromiso de parte de cada uno⁸, en la que se comprometen a prestar consejería y apoyo científico-técnico al Instituto, indicando expresamente el nombre de la propuesta.

5. Logros del Centro de Investigación: Se deberá realizar una descripción detallada de los objetivos alcanzados durante la vigencia previa del Instituto Milenio o Centro ANID, incluyendo al menos los siguientes puntos:

- Temas fundamentales que se estudiaron (máximo 10) y sus avances en el trabajo de ~~investigación científica.~~ Destacar y explicar los logros obtenidos en aquellas líneas de

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Por orden del Contralor General de la República

Oficio : E59845/2020

Fecha : 14/12/2020

aceptación debe ser clara y específica, no aceptando respuestas amplias o ambiguas.

Rene Andrés Morales Rojas
Contralor Regional

investigación que en el futuro podrían transformarse en un aporte a la disciplina, al país y/o al mundo.

- Capacidad de trabajo en equipo y sinergia del grupo, en comparación con la suma lineal de capacidades para trabajar en líneas de investigación individuales. Comentar el efecto de esta sinergia en la productividad científica desarrollada por el centro y en los productos generados como trabajo asociativo.
- Detallar a nivel cualitativo y cuantitativo el programa de formación de jóvenes y de capital humano, el plan de inserción de jóvenes científicos y el de tutoría de estudiantes implementados durante la vigencia previa del centro. También se deberá explicar cómo, en el caso que así fuere, el centro ha contribuido al desarrollo de competencias que permitan a los investigadores jóvenes desempeñarse exitosamente como investigadores y/o profesionales independientes.
- Describir los logros alcanzados en RFC y PME, analizando el impacto de ambos tipos de actividades, así como los logros en el ámbito comunicacional (Por ejemplo: foco, público objetivo, territorio a abarcar, reconocimiento público del centro, etc.).
- Describir la forma en que ha abordado la gobernanza del Centro, en relación con la toma de decisiones y su relación con las instituciones albergantes.
- Describir la forma en que se ha gestionado administrativa y financieramente el centro durante su existencia y los logros en términos de las competencias en la gestión de un centro de investigación.

6. Elementos de una propuesta para crear un Instituto Milenio: Se deberá formular y presentar una propuesta detallada y convincente que debe incluir, pero no limitarse a, los siguientes aspectos:

- Especificar los conceptos y la visión que justifican la creación de un Instituto, los desafíos clave y los objetivos científicos del Instituto, junto con las actividades de investigación que deben iniciarse y/o desarrollarse para abordarlos. En particular:
 - El estado de la técnica sobre los temas de investigación. Debe ser claro para los no especialistas y a su vez, debe proporcionar un nivel de detalles suficientes sobre la investigación que se llevará a cabo, que permita a los especialistas juzgar la novedad y originalidad de la propuesta.
 - Destacar la coherencia entre la metodología implementada y los objetivos y actividades científicas a realizar. Es deseable presentar algunos ejemplos específicos de acciones previstas.
 - Identificar otros centros a nivel nacional o internacional que trabajan en temas similares. ¿Dónde ve competencia o posible colaboración? ¿En qué se diferencia su propuesta de otras iniciativas?;
 - Comentar el posible interés y contribución del sector público o privado a algunas o todas sus actividades de investigación;
 - En cuanto a los logros que se alcanzarán en investigación, identificar un máximo de 4

TOMADO RAZÓN DONDE SE AÑADE DE RENDIMIENTO (KPIs). Explicar su selección considerando que ellos permitan a la gobernanza del Instituto y a la Secretaría Ejecutiva de Milenio supervisar los progresos a corto y mediano plazo en comparación con los objetivos

Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E59845/2020
Fecha : 14/12/2020
Rene Andres Morales Rojas
Contralor Regional

iniciales. Un cambio parcial de objetivos durante la operación del instituto será aceptable, en la medida que se pueda justificar, por ejemplo, mediante acontecimientos científicos a menudo inesperados;

- Explicar cómo el equipo de Investigadores Principales se alinearán a la estrategia, los objetivos y los planes de investigación del Instituto. Si procede, ¿cómo beneficiarán las colaboraciones previas entre sus miembros al Instituto?;
- Comentar acerca de los aspectos multidisciplinarios de su propuesta, su pertinencia, posible originalidad y cómo estos aspectos promoverán alcanzar los objetivos científicos planteados.
- Describir el plan de gestión de información propuesto por el instituto en lo que se refiere a datos, metadatos y *scripts* (comandos), y cómo este plan será ejecutado y difundido a los miembros del instituto u otros grupos como mecanismo para promover la colaboración y la reproducibilidad científica. Durante el funcionamiento del Instituto, la gestión de la información debe ser un proceso activo para preservar la integridad de los datos y la reutilización informada (*informed reuse*), agregando valor, así como garantizando la accesibilidad, conservación, autenticidad e integridad a largo plazo de los datos y metadatos.

7. Planes Propuestos

Se busca que los Institutos Milenio desarrollen la excelencia en los distintos pilares de la Iniciativa. Para ello, las propuestas deben incluir los planes del Instituto Renovado en las siguientes áreas:

- **Planes de Formación de Estudiantes e Investigadores:** Se deberá detallar el programa de formación de jóvenes, el plan de inserción de jóvenes científicos y el de tutoría de estudiantes durante la vigencia del Instituto. Incluya algunos indicadores cuantitativos estimados. Se deberá también explicar cómo se espera que el Instituto contribuya al desarrollo de competencias que permitan a los investigadores jóvenes desempeñarse exitosamente como investigadores y profesionales independientes. Además, el plan debe desarrollar una estrategia para potenciar formalmente la movilidad e incorporación de investigadores jóvenes en el Instituto.
- **Redes Formales de Colaboración (RFC):** En este ítem se deberán presentar los planes de fortalecimiento de redes chilenas o extranjeras de colaboración que apoyen un desarrollo científico mejor nivel para el centro. En el desarrollo, se deberán incluir los intercambios realizados anteriormente entre el equipo de investigadores y otras instituciones dedicadas a la investigación que sean relevantes para dichos planes.
- **Proyección al Medio Externo (PME) y Conexiones con Otros Sectores:** Se deberá hacer una propuesta de estrategia de trabajo para estos ejes, mencionando el impacto que se espera lograr en estos ámbitos (Por ejemplo: foco, público objetivo, territorio a abarcar, reconocimiento público del centro, etc.). Se valorará positivamente la originalidad y diseño para lograr una vinculación de la investigación generada en el Instituto con otros actores de la sociedad y que incluya algunos indicadores de logros.

- **Otros Planes.** Se deberá además:

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Por orden del Contralor General de la República

Oficio : E59845/2020

Fecha : 14/12/2020

Rene Andres Morales Rojas

Contralor Regional

- Indicar la forma en que se llevará a cabo la gestión administrativa y financiera, de acuerdo a los ítems presupuestarios establecidos en estas Bases, considerando un enfoque profesionalizado de la gestión y las comunicaciones del Instituto.
- Presentar un plan y búsqueda de fuentes de financiamiento complementarias.
- Presentar la estructura organizacional y directiva propuesta para su funcionamiento, la que debe contener al menos:
 - o Plan de evaluación de desempeño de los Investigadores Principales y Adjuntos;
 - o Plan de Equidad de Género: Se valorará positivamente que el equipo de investigadores principales de la propuesta sea equilibrado en términos del género de los investigadores e investigadoras que lo componen. De no cumplirse esta condición al momento de la postulación la propuesta deberá indicar un plan de incorporación de investigadores o investigadoras principales, según corresponda. El plan deberá estar basado en un diagnóstico de la composición de género (femenino/masculino) de las disciplinas y/o temáticas que aborda la propuesta, abordar medidas en las distintas etapas de la carrera científica y señalar indicadores de logro cuantitativos al quinto año de operación. Se espera que al noveno año de operación el centro cuente con al menos un 40% de integrantes del género menos representado en las disciplinas principales del centro y/o entre los investigadores principales del instituto, incluido el director o director alterno.
 - o Plan de reemplazo⁹ a ejecutarse en los siguientes 5 años para el cargo de Director en los casos en que cuya dirección no haya sido cambiada en los últimos 5 años durante la vigencia del Instituto o Centro ANID.
 - o Plan de gobernanza que se propone implementar en el instituto para la gestión interna, la toma de decisiones y para la relación con las instituciones albergantes.

8. Recursos y Presupuesto

- **Recursos y Equipos Disponibles:** Se deberá entregar una descripción de la infraestructura y equipos que estarán disponibles para el Instituto, además de identificar los recursos aportados por la(s) Institución(es) Albergante(s) y por otras instituciones. Se deberá también indicar quién financiará el mantenimiento, calibración y compra de repuestos para los equipos.
- **Aporte pecuniario y no pecuniario:** en el caso que existan aportes diferentes a Milenio, estos deberán ser declarados
- **Levantamiento de Fondos:** Detallar la estrategia para el levantamiento de fondos que complementen los recursos asignados por Milenio. En el caso que el Instituto cuente con aportes de otras instituciones al momento de postular, éstos deberán ser presentados en este punto.
- **Presupuesto para el Primer Año:** Se deberá realizar un desglose en términos porcentuales de los gastos planificados para el primer año de vigencia del Convenio, de acuerdo a los

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Por orden del Contralor General de la República
 Oficio E59845/2020
 Fecha 14/12/2020
 Este plan de reemplazo se refiere a la eventualidad que, durante la vigencia del Instituto, en caso de adjudicarse su Director o Director Alterno cumpla 10 (diez) años en cualquiera de estos cargos. A diferencia de la situación prevista en el numeral III.1.14, que se refiere a una restricción a la postulación.
 Rene Andrés Morales Rojas
 Contralor Regional

ítems presupuestarios establecidos en las presentes Bases. Este presupuesto solamente considera los recursos otorgados por Milenio.

9. Información Adicional Relevante: Se podrá ingresar cualquier otra información que se considere relevante para la evaluación.

Escala de Evaluación

La escala de evaluación a utilizar por los evaluadores¹⁰ en todas las etapas del concurso, será la siguiente:

- Calificación entre 100 y 199, equivalente a **Sobresaliente** (Outstanding).
- Calificación entre 200 y 299, equivalente a **Bueno** (Good).
- Calificación entre 300 y 399, equivalente a **Razonable, pero requiere importantes mejoras** (Fair but requires important improvements).
- Calificación entre 400 y 500, equivalente a **No competitivo** (Non competitive).

• **Criterios de Evaluación**

1. Evaluación de Propuestas escritas y selección para entrevista

En relación a la primera fase de evaluación de las Propuestas escritas de Institutos de Renovación, los criterios científico-técnicos que serán aplicados por el Comité de Programa y/o Evaluadores Pares serán los siguientes:

| | |
|--|-----|
| <p>Logros científicos, técnicos y metodológicos alcanzados durante el desarrollo histórico del Instituto, en términos de excelencia académica (impacto) de los productos desarrollados o en desarrollo. En una segunda instancia, se evaluará la cantidad (productividad) de productos y asociatividad en ellos a nivel de los investigadores del centro. Nivel de cumplimiento de las metas establecidas durante la vigencia del centro anterior, expresado por medio de productos verificables, tales como: publicaciones científicas en revistas indexadas de alto impacto u otros productos relevantes que den cuenta de la experiencia en investigación y/o desarrollo con reconocimiento a nivel nacional e internacional, ya sea por su calidad, productividad y/o liderazgo en su área de especialidad. Se considerarán en la calificación los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Multi, transdisciplinariedad y trabajo colaborativo demostrable entre los Investigadores Principales y demás participantes del Instituto en el pasado. - Resultados e impacto de los productos obtenidos en términos de la relevancia para la disciplina, el país y el mundo. - Resultados del estudio de una problemática en donde nuestro país tenga una ventaja comparativa en términos de investigación científica, o bien de la entrega de algún otro tipo de aporte a la sociedad. - Logros obtenidos en la formación de científicos jóvenes y profesionales (cantidad, seguimiento y desarrollo integral de nuevos profesionales y científicos). - Logros obtenidos en la creación de redes de colaboración que favorezca el crecimiento y posicionamiento nacional e internacional del centro y sus investigadores. | 20% |
|--|-----|

TOMADO RAZÓN CON LOS ANID en cuanto a PME y su vinculación con otros sectores
 Por orden del Contralor General de la República
 Oficio : E59845/2020
 Fecha : 14/12/2020
 Rene Andrés Morales Rojas
 Contralor Regional



| | |
|---|------------|
| <ul style="list-style-type: none"> Logros obtenidos en cuanto al levantamiento de fondos que complementen los recursos asignados por Milenio (públicos o privados, nacionales o internacionales). | |
| <p>Excelencia académica y científica de los Investigadores Principales, incluyendo Director y del Director Alterno, en su conjunto el equipo central de Investigadores Principales. Lo anterior expresado por medio de productos verificables, tales como: publicaciones científicas en revistas indexadas de alto impacto y/u otros productos relevantes que den cuenta de la experiencia en investigación y/o desarrollo con reconocimiento a nivel nacional e internacional, ya sea por su calidad, productividad, liderazgo en su área de especialidad y/o experiencia en formación de capital humano avanzado. Es deseable que los Investigadores Principales sean capaces de mostrar un alto potencial de inserción dentro del grupo de liderazgo de su área a nivel internacional. Por último, la productividad científica de los investigadores líderes debe tener conexión evidente con la temática de la investigación propuesta.</p> <p>Se considerarán y valorarán positivamente, los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Trabajo asociativo previo entre los distintos Investigadores Principales, a través de publicaciones y/o productos relevantes de la disciplina. Experiencia previa en investigación multi y transdisciplinaria. Participación de mujeres en el grupo de Investigadores Principales. Participación de Investigadores Principales que residan en regiones fuera de la Región Metropolitana. Bajo promedio de edad de los Investigadores Principales. | 25% |
| <p>Mérito científico, técnico y metodológico de la Propuesta de Renovación, considerando para ello la capacidad plasmada en la propuesta de llevar adelante la investigación de forma exitosa y con altos estándares de calidad científica, así como de generar productos científicos relevantes y de excelencia en el área de trabajo propuesta. Se evaluará el enfoque del plan de trabajo, el equipo conformado para abordarlo y la coherencia de lo anterior, con respecto a los objetivos y metas planteados. Se debe incluir una visión del centro que se quiere crear, incluyendo indicadores generales y específicos que les permitirán el cumplimiento de sus objetivos al corto y mediano plazo (KPIs).</p> <p>Se considerarán los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Propuestas con enfoque metodológico multi y transdisciplinario, sólidamente argumentado. Foco de la propuesta puesto en áreas relevantes para el país y el mundo, que aborden una problemática donde nuestro país tenga una ventaja comparativa en términos de investigación científica, o bien que entreguen algún otro tipo de aporte a la sociedad. Potencial del Instituto para destacarse a nivel mundial, y al menos, a nivel latinoamericano. Desarrollo una estrategia o plan para la gestión de datos de investigación, desde la generación de estos hasta el archivo y difusión de sus resultados. | 25% |
| <p>Planes y potencial del Instituto en cuanto a la formación de científicos jóvenes y profesionales: Se evaluará la nueva planificación para el desarrollo o liderazgo de líneas de investigación de parte de investigadores jóvenes. En términos de formación de jóvenes, se considerará la cantidad de estudiantes de postgrado y pregrado en formación y graduados, así como el número de postdoctorantes participantes en el trabajo del Instituto mecanismos de reclutamiento de éstos.</p> | 10% |
| <p>Planes en cuanto al desarrollo y fortalecimiento de Redes Formales de Colaboración (RFC). Realización de trabajos conjuntos entre científicos del</p> | 10% |

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Por orden del Contralor General de la República

Oficio : E598451020

Fecha : 14/12/2020

Rene Andres Morales Rojas

Contralor Regional



| | |
|---|-------------|
| Instituto e investigadores de otras instituciones, tanto nacionales como extranjeras, en igualdad de condiciones (no sólo como proveedores de estudiantes). | |
| Planes en cuanto al desarrollo organizacional del centro y apalancamiento de fondos. <ul style="list-style-type: none"> - Estructura organizacional y capacidad de gestión integral del Instituto, - Plan y búsqueda de fuentes de financiamiento complementarias a Milenio; - Plan de reemplazo a ejecutarse en los siguientes 5 años para el cargo de Director en los casos en que cuya dirección no haya sido cambiada en los últimos 5 años durante la vigencia del Instituto o Centro ANID; - Plan de evaluación de desempeño de los Investigadores Principales y Adjuntos; - Plan para lograr equidad de género; - La búsqueda y obtención de fuentes de financiamiento complementarias ya sean éstas públicas o privadas, nacionales o extranjeras. | 10% |
| Calificación 1° fase evaluación propuesta escrita | 100% |

Para la segunda fase, el Comité de Programa asignará el puntaje final de las propuestas escritas según los siguientes criterios de evaluación indicados a continuación:

| | |
|--|-------------|
| Calificación 1° fase evaluación propuesta escrita | 40% |
| Logros y planes propuestos para actividades de transferencia tecnológica y/o del conocimiento, difusión científica y de PME del Instituto. En particular se buscan planes que tengan un carácter innovador y logren vincular el conocimiento y quehacer generado por el centro, con la sociedad. | 10% |
| Consideración de criterios globales. Se evaluarán cada propuesta en relación con las demás presentadas, bajo los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> - En particular se evaluará el aporte del conocimiento que generará el centro. Se considerará potencial de la propuesta para aportar al desarrollo del país y del mundo. - Evaluación en términos relativos de la Propuesta con respecto a las demás propuestas en competencia. - Evaluación con respecto a los Centros Milenio vigentes y su diferenciación con respecto de éstos. | 50% |
| Calificación 1° y 2° fase evaluación de propuesta escrita de Instituto de Renovación para entrevista | 100% |

Se seleccionarán las Propuestas mejor evaluadas, las que deberán contar con una calificación menor a 250 (doscientos cincuenta) puntos.

2. Nota Final

Los criterios de evaluación científico-técnica y ponderaciones que serán aplicados por el Comité de Programa en la entrevista final para emitir la jerarquización final de las Propuestas serán los

TOMADO DE LA GUÍA DE CALIFICACIÓN CON ALCANCE

Por orden del Contralor General de la República

Oficio : E59845/2020

Fecha : 14/12/2020

Rene Andres Morales Rojas

Contralor Regional

| | |
|--|-------------|
| Calificación 1° y 2° fase evaluación de propuesta escrita de Instituto de Renovación para entrevista | 50% |
| Desempeño en la presentación oral: Claridad y contundencia de la presentación y defensa oral de la propuesta, considerando lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Logros científicos del Instituto durante su vigencia y planes para el segundo periodo para alcanzar una mayor excelencia académica. - Propuesta con enfoque metodológico claro, multi y/o transdisciplinario. - Propuesta que favorezca el desarrollo de ciencia en regiones - Foco de la propuesta puesto en áreas relevantes para el país y el mundo, que aborden una problemática donde nuestro país tenga una ventaja comparativa en términos de investigación científica, o bien que entreguen algún otro tipo de aporte a la sociedad. - Logros y planes para la generación de redes - Logros y planes para la incorporación de jóvenes científicos. - Nivel, solidez y capacidad organizacional y de gestión integral del grupo de Investigadores Principales. - Evaluación en términos relativos de la Propuesta con respecto a las demás propuestas en competencia. - Propuesta de investigación que se diferencia de las actualmente cubiertas por Centros Milenio que se encuentren vigentes al momento de la entrevista. - Logros y planes del Instituto, donde se analizará: plan de recambio de directores, plan de género, cumplimiento con difusión e implementación de PME, entre otros que considere importante de destacar el Centro | 50% |
| CALIFICACIÓN FINAL (ponderada de evaluación propuesta escrita y entrevista) | 100% |

V. ADJUDICACIÓN INSTITUTOS NUEVOS Y DE RENOVACIÓN

- **Jerarquización**

El Comité de Programa siguiendo la evaluación detallada en las presentes Bases, elaborará una jerarquización de todas las Propuestas Nuevas y de Renovación entrevistadas, considerando la calificación final obtenida por cada propuesta, proponiendo una lista de prelación para efectos de adjudicación del concurso.

Asimismo, elaborará un acta que deberá incluir un breve informe final de cada propuesta, la que será presentada al Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Centros para su análisis.

- **Desempate**

En igualdad de méritos de puntaje de las propuestas finalistas, el Comité de Programa dará prioridad a aquellos Postulantes que cumplan con los siguientes criterios, en el orden que se indica a continuación:

- Propuestas que posean una mayor proporción de Instituciones Albergantes radicadas fuera de la Región Metropolitana.

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Por orden del Comité General de la República

Oficio : E59845/2020

Fecha : 14/12/2020

Rene Andres Morales Rojas

Contralor Regional

- Propuestas cuyo(a) Director(a) sea un investigador de género femenino.
- Propuestas cuyo(a) Director(a) Alterno(a) sea un investigador de género femenino.
- Propuestas conformadas por un equipo de Investigadores Principales, incluyendo al Director y Director Alterno, que considere la participación de una mayor proporción del género femenino.
- Propuestas que tengan un menor promedio de edad de los Investigadores Principales, incluyendo al Director y al Director Alterno.

Por aplicación de los dictámenes N°s 13.736 y 31.145, ambos de 2019, de la Contraloría General de la República, las personas que participen en la evaluación o jerarquización de las propuestas deberán abstenerse de participar en propuestas al presente concurso.

Adjudicación

La resolución de adjudicación debidamente tramitada por la ANID, será publicada en el sitio web www.anid.cl e www.iniciativamilenio.cl, sin perjuicio de que también se notificará los resultados del concurso a los Postulantes que participaron en la etapa de entrevista.

La ANID podrá adjudicar las propuestas de otros Institutos, que tengan el carácter de adjudicables¹¹ conforme al orden establecido en el acta de adjudicación, en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Si existe disponibilidad presupuestaria para nuevos Institutos durante el año de la adjudicación.
- b) Si existe disponibilidad presupuestaria que permita financiar nuevos Institutos en los años posteriores a la adjudicación, no existiendo convocatorias más recientes abiertas, ni se hayan adjudicado Institutos del mismo ámbito.
- c) Si alguna Institución Albergante, el Director, el Director Alterno o el representante de la persona jurídica no suscriben el convenio dentro del plazo indicado por la Secretaría Ejecutiva.
- d) Desistimiento de la postulación por parte del Director de un Instituto adjudicado.
- e) Desistimiento y/o no aprobación de la incorporación del investigador propuesto para reemplazar al Director Alterno y/o Investigadores Principales, en los casos de inhabilidad por causa de fuerza mayor.
- f) Reemplazo de un Centro Milenio cuyo convenio termine anticipadamente.

Sin perjuicio de lo anterior, la adjudicación de Institutos siempre estará estrictamente sujeta a la disponibilidad presupuestaria, así como también la ANID se reserva el derecho de declarar desierto el concurso por razones fundadas.

- **Reclamos al proceso**

Los Postulantes interesados podrán realizar reclamos, sobre la evaluación del concurso a la Secretaría Ejecutiva, mediante correo electrónico dirigido a milenio@anid.cl, dentro de los 5

=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Por orden del Contralor General de la República
Se entregará por "adjudicables" a las Propuestas de Institutos Nuevos y de Renovación que cuentan con una calificación final suficiente para ser adjudicada, pero en el que el presupuesto disponible no sea suficiente para que ésta sea financiada.
Rene Andrés Morales Rojas
Contralor Regional

(cinco) días hábiles, de acuerdo al artículo 59 de la ley N° 19.880, siguientes a la notificación de: (i) Notificación de resolución de admisibilidad; (ii) Notificación de Propuestas seleccionadas para pasar a la siguiente etapa del concurso; (iii) Notificación de fallo. Los descargos deberán ser claramente justificados presentando información objetiva y demostrable, la que deberán adjuntar a su solicitud.

Se deberá tener en consideración que el Comité de Programa y Comité Técnico Asesor realizan una propuesta de adjudicación y la Dirección de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo la sanciona, considerando la fundamentación recibida y el orden de prelación de las Propuestas, así como los criterios técnicos y administrativos dispuestos en las presentes bases. En este contexto, la adjudicación se realiza con independencia respecto de la Secretaría Ejecutiva, quien es la encargada sólo de ejecutar la decisión adoptada por la ANID.

No se aceptarán ni responderán reclamos efectuados por un conducto diferente al señalado para tal efecto.

En contra de la resolución que adjudique los concursos, procederán los recursos legales.

VI. CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

• Firma del Convenio

Una vez notificado el Postulante sobre la Resolución de Adjudicación totalmente tramitada, se procederá a suscribir el convenio, en el caso de los Institutos Nuevos, entre la ANID, el Director del Instituto, el Director Alterno y la(s) Institución(es) Albergante(s); y en el caso de los Institutos de Renovación, entre la ANID, la persona jurídica sin fines de lucro y la(s) Institución(es) Albergante(s). En dichos convenios de financiamiento, quedarán establecidas las condiciones, obligaciones y derechos de las partes, sin perjuicio a lo regulado en las presentes Bases.

Para la firma y entrega efectiva del convenio firmado, el Director del Instituto, el Director Alterno, la persona jurídica sin fines de lucro y la(s) Institución(es) Albergante(s), tendrán un plazo máximo de 20 días hábiles, a contar de la notificación de adjudicación de la Propuesta.

En los casos que el Director y/o Director Alterno que asuma el cargo sea extranjero, se requerirán los documentos que comprueben la residencia legal en el país, de acuerdo a lo indicado en el DL 1094, de 1975¹², para la firma del correspondiente convenio de financiamiento.

Respecto a los Institutos Nuevos y/o de Renovación adjudicados, si al momento de suscribir el convenio con la ANID el Instituto no cuentan con personalidad jurídica sin fines de lucro, al obtenerla, el Director y Director Alterno deben solicitar la modificación del convenio de financiamiento, con el objeto que la fundación o corporación subrogue al Director y Director Alterno en todos y cada uno de los derechos y obligaciones de índole administrativa y financiera que hayan contraído en virtud del convenio suscrito y de las presentes Bases¹³. **Lo anterior, deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de 18 (dieciocho) meses, contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio de financiamiento.**

En el caso de los Institutos de Renovación con personalidad jurídica propia, previo a la firma del convenio, deberán proporcionar la siguiente documentación:

- a. Copia de los estatutos de la persona jurídica.



- b. Certificado de vigencia de la persona jurídica, el que debe tener como máximo 30 (treinta) días de antigüedad.
- c. Documentación que acredite la personería del representante que concurrirá a la firma del convenio.
- d. Copia del RUT o colilla provisoria emitida por el Servicio de Impuestos Internos.

También, deberán entregar un Memorándum de entendimiento con cada una de las Instituciones Albergantes, para lo cual tendrán plazo de 12 meses a contar de la fecha de resolución del convenio de financiamiento. Este Memorándum de Entendimiento, deberá contener:

- Propiedad intelectual (incluyendo spin-offs y propiedades compartidas con empresas)
- Mecanismos de resolución de conflictos.
- Uso de imagen universidad(es)- centro y restricciones a mecanismos de difusión (si los hubiere)
- Tiempos (jornada) del personal en el centro.
- Establecimiento de una gobernanza con representación de cada parte (de determinado tamaño).
- Uso de infraestructura durante la vigencia del centro y después.
- Personal: Pago de leyes sociales del personal del centro autónomo y finalización de contratos de personal contratado exclusivamente por el Centro

Al obtener la personalidad jurídica de Institutos Nuevos y/o Renovación, y solicitar la modificación del convenio, se debe adjuntar la misma documentación recién detallada. **La solicitud de modificación del convenio deberá ser enviada a la Secretaría Ejecutiva en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados desde la inscripción del acto de constitución en el registro de personas jurídicas sin fines de lucro del Registro Civil.**

Adicionalmente y con la finalidad de facilitar las gestiones de los centros, se permitirá hacer modificaciones al convenio de financiamiento, según se estipula en el convenio de financiamiento.

• Vigencia del Convenio

El convenio comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, y tendrá una vigencia de **128 (ciento veintiocho) meses**.

Antes del término de la vigencia del convenio, la Secretaría Ejecutiva deberá pronunciarse con respecto a los Informes Científico-Técnicos, y el Área de Rendiciones con respecto a los Informes de Rendiciones. Previa aprobación de ambos tipos de informes se notificará al Director sobre el término de la vigencia del Instituto.

-Modificaciones del Convenio

La solicitud de cualquier modificación del Instituto debe ser realizada por el Director, mediante correo electrónico dirigido al (a la) Director(a) Ejecutivo(a) de Milenio, el que debe contener una carta en formato digital donde describa la modificación solicitada y exponga los argumentos que justifican su presentación. Cualquier solicitud de modificación se podrá realizar después de un año, contado desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio.

~~Solo las modificaciones que incidan en las disposiciones de los convenios suscritos deberán ser aprobadas por el Comité de Vigencia y Control de los Convenios suscrito entre las partes y deberán ser aprobados mediante los correspondientes actos administrativos fundados. Las demás modificaciones, serán aprobadas mediante autorización simple por parte del programa.~~

Rene Andres Morales Rojas
Contralor Regional



Las modificaciones que se realicen no podrán alterar la naturaleza del Instituto.

Las condiciones establecidas en el convenio de financiamiento del Instituto podrán modificarse en los siguientes aspectos:

Modificaciones a las Líneas de Investigación del Instituto

La Secretaría Ejecutiva, teniendo en consideración los resultados del Instituto, la evaluación de la(s) Memoria(s) Anual(es), las rendiciones exigibles, y demás antecedentes con que se cuente, podrá sugerir a su Director efectuar modificaciones a las líneas de investigación del Instituto.

Asimismo, el Director podrá solicitar a Milenio, realizar modificaciones a las líneas de investigación comprometidas, si estima que esto contribuiría al mejor cumplimiento de los objetivos propuestos. Lo anterior, deberá ser fundamentado sobre la base de los resultados obtenidos durante el desarrollo del Instituto. La Secretaría Ejecutiva resolverá y comunicará su resolución dentro de los **20 (veinte) días hábiles** siguientes a la recepción de la solicitud.

Sin perjuicio de lo anterior, las modificaciones solicitadas no podrán alterar la naturaleza del Instituto, ni el monto de los recursos públicos comprometidos

Modificaciones de la Institución Albergante

El Director podrá solicitar a la Secretaría Ejecutiva la incorporación, modificación o reemplazo de una o más Institución(es) Albergante(s), fundamentando sus razones para esta modificación. La Secretaría Ejecutiva resolverá y comunicará su resolución dentro de los **20 (veinte) días hábiles** siguientes a la recepción de la solicitud, estableciendo las condiciones de incorporación, eliminación o reemplazo de la(s) Institución(es) Albergante(s).

En caso de eliminación y/o reemplazo, adicional a la carta de solicitud del Instituto, se deberá adjuntar carta de la Institución Albergante saliente, aceptando el dejar de ser parte de este convenio. En caso de incorporación de una nueva Institución, se deberá presentar la carta de solicitud del Instituto, la carta de compromiso de la nueva Institución Albergante y el Memorándum de Entendimiento que regule su participación con del centro.

Modificaciones del Director y/o Director Alterno

El Director podrá solicitar por escrito a la Secretaría Ejecutiva la modificación del cargo que ocupa o del Director Alterno, para ser reemplazado por otra persona que cumpla con los requisitos de excelencia y liderazgo para ser nombrado en dicho cargo.

En caso de ausencia o impedimento transitorio del Director del Instituto, el Director Alterno asumirá su cargo inmediatamente, y de forma automática.

En caso de fallecimiento, renuncia o impedimento del Director, el Director Alterno, o quien lo reemplace, deberá informar por escrito de este hecho a Milenio en un plazo máximo de **30 (treinta) días hábiles** desde que tuvo lugar el hecho. En esta solicitud se deberá indicar a quién se propone para asumir el cargo de Director del Instituto, teniendo en consideración que el(la) investigador(a) reemplazante deberá cumplir los mismos requisitos exigidos al Director anterior.

En los casos que el Director Alterno asuma como Director del Instituto de manera permanente, se deberá especificar a quién se solicita designar como nuevo Director Alterno.

En el caso de cambio de Director y/o Director Alterno, la solicitud será sometida a aprobación de al menos un miembro del Comité de Programa, quien resolverá sobre la pertinencia de ésta, siendo

la Secretaría Ejecutiva la encargada de comunicar esta resolución al Centro dentro de los **20 (veinte) días hábiles** siguientes a la sesión donde se trate el tema o al correo electrónico en el cual se lo(s) integrante(s) del Comité de Programa indiquen su parecer.

Por orden del Contralor General de la República
Oficio: E-59848/2020
Fecha : 14/12/2020
Rene Andres Morales Rojas
Contralor Regional



En los casos que el Director y/o Director Alterno que asuma el cargo sea extranjero, se requerirán los documentos que comprueben la residencia legal en el país, de acuerdo a lo indicado en el DL 1094, de 1975, para la firma del correspondiente convenio de financiamiento.

- **Plazo de Ejecución**

El Instituto deberá ejecutar sus gastos en un plazo máximo de **120 (ciento veinte) meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de financiamiento**, a menos que se extienda el plazo de ejecución del convenio, en cuyo caso el Instituto deberá ceñirse al nuevo plazo establecido. Todo gasto efectuado después del plazo de ejecución correspondiente será rechazado.

Este periodo de 10 (diez) años estará sujeto a una evaluación exhaustiva al quinto año y a disponibilidad presupuestaria. En el caso que el resultado de la evaluación quinquenal sea positivo, el Instituto podrá continuar su ejecución hasta completar los 120 (ciento veinte) meses de ejecución, de lo contrario, se procederá a terminar anticipadamente el convenio.

Una vez cumplidos 9 (nueve) años de vigencia, el Instituto podrá participar en concursos de Institutos bajo la modalidad de Renovación.

El desarrollo de la investigación y las actividades del Instituto deberán efectuarse fundamentalmente dentro del territorio nacional, estando su sede en el país, sin perjuicio de los trabajos colaborativos que pudiesen eventualmente desarrollarse en otros países.

Si la ejecución del desarrollo de las investigaciones propuestas por el Instituto se atrasa por motivos no imputables a éste, su Director podrá presentar a la Secretaría Ejecutiva una solicitud para el aumento de plazo de su ejecución. Esta solicitud deberá ser presentada mediante correo electrónico que adjunte una carta exponiendo la situación, al menos 45 (cuarenta y cinco) días corridos previos al término de su ejecución. La Secretaría Ejecutiva, en virtud de los antecedentes expuestos, podrá autorizar aumentar el plazo de ejecución y la vigencia del convenio de financiamiento. El plazo de ejecución del Instituto podrá aumentarse en un máximo de 12 (doce) meses, lo que en ningún caso podrá significar un aumento en el financiamiento del Instituto en el marco del convenio vigente.

En todo caso, la aprobación de la extensión solicitada deberá constar en la respectiva modificación de convenio.

- **Financiamiento**

El financiamiento otorgado por la ANID a cada Instituto que resulte adjudicado será de \$10.000.000.000 (diez mil millones de pesos), correspondientes al monto máximo a adjudicar para cada instituto por **financiamiento de 10 años** el cual estará sujeto a la respectiva disponibilidad presupuestaria.

El monto del convenio de financiamiento será otorgado en moneda nacional, no reajutable y se entregará directamente a los Directores en los Institutos que no cuenten con personalidad jurídica y a la persona jurídica en los que sí la tengan.

La ANID, a través del Departamento de Administración y Finanzas y la Unidad Control de Rendiciones es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos, respecto a montos y forma de rendir.

El monto del financiamiento asignado para cada año de ejecución del Instituto podrá ser entregado por la ANID en 1 (una) o más cuotas anuales, y quedará sujeto a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva, sin derecho a ningún tipo de indemnización, en el evento que ello no ocurriera.

Por orden del Contralor General de la República

Oficio: 1598452/20

Fecha: 14/12/2020

Rene Andres Morales Rojas

Contralor Regional



para mejorar o aumentar la calidad y alcance de aquellas actividades o líneas de investigación financiadas por esos fondos públicos. La Secretaría Ejecutiva podrá solicitar, durante la vigencia del Instituto y hasta 5 (cinco) años después de su cierre, la información necesaria para verificar este punto. El responsable de hacer entrega de dicha información será el Director o el Director Alternativo.

En el caso de existir disponibilidad presupuestaria, los Institutos podrán recibir por parte de la ANID u otra institución pública, recursos adicionales al monto entregado para el financiamiento del Instituto, para lo cual deberán modificarse o celebrarse los convenios que correspondan, debiendo dichos recursos ser utilizados para líneas de investigación que se ajusten a las prioridades del país, al desarrollo de actividades de PME, RFC y/o a la transferencia tecnológica o del conocimiento. En el caso de que el Instituto cuente con financiamiento previo para este tipo de actividades, la entrega de estos recursos estará sujeta a que éstos sean utilizados para realizar nuevas actividades, o bien para mejorar o ampliar la calidad y alcance de las existentes.

La ANID, a petición de la Secretaría Ejecutiva, y en base a motivos fundados, podrá detener temporal o definitivamente las transferencias de recursos, o entregarlos parcialmente, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas o que no cumplan con los Informes en las presentes bases, o cuando se disponga el término anticipado del proyecto quedando facultada para hacer efectiva la garantía constituida.

En caso de que la ANID suspenda, temporal o definitivamente, las transferencias de recursos y haga efectiva la garantía constituida, el Director y/o la(s) Institución(es) Albergante(s) podrán interponer los recursos que contempla la Ley para estos efectos desde la notificación del acto administrativo correspondiente.

- **Requisitos para las Transferencias de Recursos**

La primera transferencia al Instituto, será según disponibilidad presupuestaria del Servicio, y el beneficiado deberá cumplir, dentro del plazo solicitado y en los formatos establecidos por la Secretaría Ejecutiva, con los siguientes requisitos:

- Haber suscrito oportunamente el convenio de financiamiento y que éste haya sido aprobado mediante acto administrativo totalmente tramitado.
- **Aprobación del Plan Anual de Uso de los Recursos (PAUR)**, por parte del Programa Milenio, el que deberá ajustarse al monto definido e informado por éste. Se deberá presentar a través del "Sistema de Gestión Milenio", el que consiste en una plataforma en línea especialmente dispuesta para estos efectos en el sitio <http://gestion.iniciativamilenio.cl>.
- Entrega de las garantías correspondientes, según el monto anual asignado sujeto a la aprobación de los recursos correspondientes en la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público.
- Las Instituciones Públicas, Privadas y Personas Naturales deberán destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes a los proyectos adjudicados, además, de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia Institución al proyecto, según corresponda.
- **Entrega del "Formulario de Declaración de Permanencia en Chile"**

• **Entrega de la "Declaración Jurada de No Afiliación"**, firmada por aquellos Investigadores TOMADO RAZÓN CON ALCANCE, Principales que no estén contratados por alguna institución pública o privada.

Por orden del Contralor General de la República

Oficio : E59845/2020

Fecha : 14/12/2020

Rene Andres Morales Rojas

Contralor Regional

- **Entrega de la “Declaración de Cautelamiento del Ámbito Ético”**, cuando el Instituto contemple experimentos con animales, daño o alteración del ambiente, o experimentos con humanos.
- **Entrega de “Ficha Resumen del Instituto”**, en español e inglés, en el formato requerido por la Secretaría Ejecutiva de Milenio, el que deberá incluir, la siguiente información relacionada con el Instituto: texto explicativo sobre su quehacer orientado al público general, logotipo del Instituto e Instituciones Albergantes, fotografía(s) o infografía(s) relacionada(s) con las líneas de investigación, dirección de página web, actividades destacadas de proyección al medio externo, presencia en el país, número de publicaciones científicas, entre otras. Adicionalmente, se solicita incluir el acrónimo, sigla o nombre de fantasía del Instituto, para un mayor reconocimiento del Centro.
- Para la segunda y siguientes transferencias, deberán contar además con la presentación conforme de los informes anuales y memorias indicadas en el convenio.
- Las Instituciones Privadas y Personas Naturales no deben mantener rendiciones pendientes no garantizadas con ANID, y en caso de las instituciones públicas no deben mantener rendiciones pendientes con ANID según fecha de exigibilidad

Garantías

Garantías Instituciones Privadas: Las Instituciones Privadas, deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos, según lo dispongan las cláusulas indicadas en los convenios, mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Dichos documentos deben tener una vigencia de, a lo menos, 180 días desde la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota. El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación. En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.

Garantías Instituciones Públicas: Según dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República, se señala que, en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes, sin perjuicio de ello, es obligación de la Institución Pública Beneficiaria el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de informes, seguimientos técnicos y financieros, todos los vinculados con estas bases y el convenio suscrito.

Garantías Personas Naturales: “Las personas naturales beneficiarios(as) de ANID, con el fin de caucionar el destino de los fondos entregados y de las obligaciones contraídas, deberán suscribir un Pagaré firmado ante notario público Chileno o Cónsul de Chile en el Extranjero (en cuyo caso deberá cumplir con las formalidades exigidas para su validez en Chile, entre otras, el trámite de legalización en el Departamento de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores), y un mandato irrevocable, que contenga entre otras facultades que permitan a ANID llenar los datos correspondientes a: i.- suma total a pagar, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio respectivo; ii.- la fecha de vencimiento del pagaré suscrito. El mandato estará incluido en el texto del Pagaré, formando un todo indivisible.

Asimismo, el pagaré incorporará una cláusula en virtud de la cual se facultará a ANID para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuere de plazo vencido, en caso de no pago por parte del beneficiario (a) de una o más obligaciones convenidas, de manera de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas. El pagaré, en formato ANID, será

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden de la Contraloría General de la República
Oficina E-59245/2020
Fecha: 14/12/2020
Rene Andres Morales Rojas
Contralor Regional

enviado al adjudicatario previamente a la firma del convenio, el cual debe emitirse e imprimirse en una sola hoja, y deberá suscribirse con anterioridad a toda transferencia de recursos.”

Las cauciones señaladas precedentemente deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos por el total de los recursos transferidos.

Procedimiento de Cobranza Administrativa y Cobro de Garantías.

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recordatorios a los representantes de las Instituciones y/o beneficiarios, para que procedan dentro del plazo que se les indique, a resolver las observaciones efectuadas respecto de sus obligaciones técnicas y financieras y procedan a dar cumplimiento de lo pendiente, a satisfacción de la ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes.

• **Ítems de Gastos Financiados**

A continuación, se señalan las categorías de gastos que podrán ser financiadas con cargo a los fondos Milenio, y que deberán ser rendidas de acuerdo a lo estipulado en el manual de rendiciones vigente.

1. Gastos en Personal: Considera remuneraciones y honorarios para el personal contratado por el Instituto e incentivos para el personal asociado al Instituto, es decir, que pertenecen contractualmente a otra institución y que tendrán cierta dedicación horaria de trabajo en el presente proyecto. Los montos máximos según categoría de los participantes estarán desglosados en el formato tipo de convenio en su cláusula cuarta. Este desglose de tope máximos podrá ser revisado por ANID cada dos años.

2. Inversiones (Equipamiento): Comprende la adquisición de equipamiento mayor y menor, accesorios y los costos asociados a su internación, instalación y mantención durante el periodo de desarrollo del proyecto.

3. Infraestructura: Gastos para materialización de obras de infraestructura, según se detalla en convenio, para propósitos específicos del proyecto. Este ítem no puede exceder del 10% del monto máximo según convenio.

4. Gastos de operación: Gastos asociados a la ejecución de las actividades del proyecto según Instructivo General de Rendiciones Programa Milenio.

5. Gastos generales de la(s) Institución(es) Albergante(s) (“Gastos de Overhead” o “Gastos de Administración Indirectos”): Corresponden al aporte financiero realizado por el Instituto a la(s) Institución(es) Albergante(s) por concepto de utilización de infraestructura, oficinas, equipos, servicios u otros, derivados de la operación del Instituto. La suma de los montos entregados a todas las Instituciones Albergantes no podrán exceder el 5% del monto máximo según convenio.

El detalle para la rendición de estos gastos se estipula tanto en el convenio de financiamiento como en el manual de rendiciones vigente.

El PAUR comenzará su vigencia a partir de la fecha de su aprobación por parte de la Secretaría Ejecutiva y reflejará la planificación financiera de las actividades definidas por el Instituto para el período de un año (12 meses), en concordancia a lo establecido en el convenio.

Solamente en casos debidamente fundados, previa aprobación de la Secretaría Ejecutiva, se podrá tomar razón por el periodo de ejecución del PAUR por sobre los 12 (doce) meses, hasta un máximo de 3 meses del Contralor General de la República. La solicitud deberá presentarse mediante correo electrónico dirigido al(a) Director(a) Ejecutivo(a) de Milenio, antes de los últimos 30 (treinta) días corridos de vigencia del PAUR cuyo periodo de ejecución se busca extender.
Fecha: 14/12/2020
Rene Andrés Morales Rojas
Contralor Regional

En casos debidamente justificados, y previo al término del PAUR que trate, el Director podrá solicitar autorización a la Secretaría Ejecutiva para complementar recursos entre 2 (dos) PAUR sucesivos. Esta solicitud deberá ser acompañada por antecedentes que indiquen el monto a complementar entre los PAUR's, a que categoría corresponde, la fundamentación del requerimiento y los plazos de ejecución estimados, todo lo cual será analizado en su mérito. Ésta será una excepción que aplicará sólo para situaciones en las que sea estrictamente necesario por falta de recursos para el gasto o compra en cuestión, el que debe ser relevante para el desarrollo del proyecto. Lo anterior, no aplica para las categorías de "Personal" y "Gastos Generales de las Instituciones Albergantes".

Cuando un Instituto sea adjudicado para un segundo periodo, los gastos inherentes al período comprendido entre el cierre del primer periodo y la iniciación del segundo, podrán ser reconocidos durante la nueva etapa como gastos, previa aprobación mediante carta simple por parte de la Secretaría Ejecutiva.

- **Obligaciones de los Beneficiados**

- 1. Obligaciones científico-técnicas específicas del Director**

El Director deberá cumplir con las obligaciones que a continuación se señalan:

- Dirigir, coordinar y velar por la correcta ejecución científico-técnica del Instituto y el desarrollo de las actividades inherentes al mismo.
- Informar oportunamente, y por escrito, a la Secretaría Ejecutiva sobre cualquier inconveniente que retrase o impida el desarrollo del Instituto.
- Velar por la debida difusión de las actividades realizadas por el Instituto a través de los distintos medios de comunicación, relevando el papel de la Iniciativa Científica Milenio de la ANID. El Director deberá considerar la contratación, o contar con el apoyo, de un profesional o entidad de las comunicaciones para estos efectos.
- Entregar oportunamente la información solicitada por la Secretaría Ejecutiva y/o por la ANID para la evaluación del Instituto, el cálculo de indicadores de cumplimiento y estudios¹⁵.

- 2. Obligaciones científico-técnicas específicas del Director Alterno**

El Director Alterno deberá cumplir con las obligaciones que a continuación se señalan:

- **Subrogar al Director del Instituto Milenio en su ausencia permanente o temporal.**
- Apoyar constantemente al Director en la ejecución de sus obligaciones científico-técnicas.
- Estar en conocimiento del estado del cumplimiento de todas las obligaciones científico-técnicas y administrativas del Director y demás Investigadores Principales.

- 3. Obligaciones científico-técnicas de los Investigadores Principales**

Todos los Investigadores Principales, incluyendo al Director y Director Alterno, deberán cumplir con las obligaciones que a continuación se señalan:

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Por orden del Contralor General de la República

Oficio : E59845/2020

Fecha : 14/12/2020

Rene Andres Morales Rojas

Contralor Regional

- Fomentar, facilitar y participar en instancias de colaboración dentro del Instituto, ya sea estas publicaciones, actividades científicas y/u otras relacionadas con el quehacer del Instituto que congreguen a varios investigadores.
- Participar activamente en la formación de capital humano avanzado.
- Señalar en toda publicación científica su afiliación¹⁴ al Instituto Milenio. Esto deberá ser realizado en el espacio destinado a autorías, según las normas editoriales del medio de publicación, y deberá, además, reconocer el aporte financiero de la Iniciativa Científica Milenio de la ANID.
- Velar por la adecuada difusión de la Iniciativa Científica Milenio de la ANID, lo que deberá ser realizado siguiendo las instrucciones que para estos efectos entregará la Secretaría Ejecutiva. Estos lineamientos deberán ser considerados, entre otros, en folletos, afiches, posters, sitios web, redes sociales, pendones, documentos, comunicados, publicaciones de actividades o investigaciones del Instituto.
- Entregar oportunamente toda la información solicitada¹⁵ por el Director para dar cumplimiento a las solicitudes de la Secretaría Ejecutiva y/o por la ANID.

4. Obligaciones administrativas específicas del Director del Instituto

- Ser la contraparte oficial para toda comunicación con la Subsecretaría. Se exceptúan los casos donde la contraparte oficial corresponde al Encargado de Gestión Administrativa y Financiera o al Encargado de Comunicaciones, sin perjuicio de que deberá estar enterado de la información contenida en estos intercambios.
- Presentar a la Dirección del Programa, los Informes de Rendición según periodos estipulados en instructivos de rendición vigentes.
- Presentar el PAUR, dentro de los plazos y formatos solicitados por la Secretaría Ejecutiva, de acuerdo con lo indicado en las presentes Bases.
- Ejecutar las actividades del Instituto de acuerdo con el PAUR aprobado por la Secretaría Ejecutiva, incluyendo sus eventuales modificaciones.
- Realizar y velar porque el resto de los investigadores y encargados del Instituto, realicen todas las comunicaciones orales y escritas con la ANID y Secretaría Ejecutiva, en el idioma español.
- Velar por que los equipos adquiridos a través del financiamiento otorgado por Milenio sean destinados a las actividades del Instituto.
- Tomar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de la legislación laboral vigente en cuanto a leyes sociales, beneficios, derechos y normas de seguridad en laboratorios y salidas a terreno del personal contratado.
- Solicitar por escrito a la Secretaría Ejecutiva, cada vez que se desee agregar, reemplazar o eliminar Investigadores Principales, incluyendo al Director y Director Alterno.

=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Por orden del Contralor General de la República

Oficio DE 59845/2020 ¹⁴ De acuerdo a asegurar el acceso a información científica y datos científicos generados por proyectos financiados por

Fecha ANID 14/12/2020

Rene Andres Morales Rojas ¹⁵ Otras indicaciones en el Manual de Marca de Milenio".

Contralor Regional

=====

- Solicitar por escrito a la Secretaría Ejecutiva cada vez que se desee agregar, reemplazar o eliminar la(s) Institución(es) Albergante(s).
- Designar a un Director de Comunicaciones dentro del primer año de vigencia del Instituto, quien deberá velar por mantener contacto periódico y regular con Milenio, el cual deberá contar con las competencias necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de estos aspectos durante toda la ejecución del Instituto.
- Designar a un Director Ejecutivo o una alternativa a este rol, dentro del primer año de vigencia del Instituto, quien será contraparte de la Secretaría Ejecutiva y deberá velar por mantener contacto periódico y regular con Milenio, el cual deberá contar con las competencias necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de estos aspectos durante toda la ejecución del Instituto.
- Informar oportunamente a la Secretaría Ejecutiva cualquier cambio de sus Directores de Comunicaciones y/o de Directores Ejecutivos.

5. Obligaciones administrativas compartidas del Director y Director Alterno del Instituto

El Director y Director Alterno tendrán las siguientes obligaciones administrativas:

- Tomar todas las acciones necesarias para asegurar el correcto uso de los fondos públicos y el cumplimiento de la regulación vigente, entre los que se incluyen la entrega de informes científico-técnicos y financieros, entrega de garantías y endoso de estas, procedimientos administrativos, leyes laborales, entre otros que atañen al Instituto.
- Si al momento de suscribir el convenio con la ANID el Instituto adjudicado no cuenta con personalidad jurídica sin fines de lucro, deberán realizar las gestiones necesarias para dotar al Instituto de ésta según lo indicado en las presentes bases. Deberán mantener informada a la Secretaría Ejecutiva sobre el estado de avance de esta obligación, indicando adicionalmente cualquier inconveniente que se les presente al respecto.
- Efectuar los trámites correspondientes en el Servicio de Impuestos Internos e iniciar la apertura de una cuenta corriente a nombre del Instituto, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la adquisición de la personalidad jurídica.
- Cuando la persona jurídica esté constituida, o cuando vaya a constituirse, su directorio deberá estar conformado por al menos un 20% de representantes que provengan de las Instituciones Albergantes del Instituto. En el caso de personas jurídicas ya constituidas, se deberá hacer la modificación correspondiente para cumplir con este requisito.
- Presentar junto con la personalidad jurídica, un Memorándum de Entendimiento que certifique contenga al menos, los siguientes puntos:
 - Propiedad intelectual (incluyendo spin-offs y propiedades compartidas con empresas)
 - Mecanismos de resolución de conflictos.
 - Uso de imagen universidad(es)- centro y restricciones a mecanismos de difusión (si los hubiere)
 - Tiempos (jornada) del personal en el centro.
 - Establecimiento de una gobernanza con representación de cada parte (de

TOMADO RAZÓN DE CONCORDANCIA.

Por orden del Contralor General de la República

Oficio : E59845/2020

Fecha : 14/12/2020

Rene Andres Morales Rojas

Contralor Regional

- Personal: Pago de leyes sociales del personal del centro autónomo y finalización de contratos de personal contratado exclusivamente por el Centro.
- Cumplir con la entrega completa y oportuna, a objeto de dar cuenta con los informes indicados en estas bases, convenios u otra información requerida por Milenio y/o la ANID.

6. Obligaciones administrativas generales de los Investigadores Principales

- Tomar todas las acciones necesarias para asegurar el correcto uso de los fondos públicos y el cumplimiento de la regulación vigente.
- Apoyar al Director y Director Alterno en la ejecución de las gestiones administrativas.
- Estar informado sobre los aspectos administrativos generales de la ejecución del Instituto.
- Cumplir con la entrega completa y oportuna de toda la información requerida por parte del Director y Director Alterno, a objeto de dar cuenta con los informes indicados en las presentes bases u otra información requerida por la Subsecretaría.
- Presentar anualmente el "Formulario de Declaración Permanencia Anual en Chile", el que deberá estar firmado por todos los Investigadores Principales (incluyendo al Director y Director Alterno), donde establecen su compromiso de:
 - Estar presentes en el país al menos por 8 (ocho) meses durante cada año de vigencia del Instituto o contar con la autorización respectiva para no cumplir con este periodo de permanencia anual.
 - Cumplir con los lineamientos establecidos por la Unidad de Comunicaciones de Milenio en su "Manual de Marca y Comunicaciones", el cual regula el uso de los logotipos oficiales y la forma de hacer referencia al programa en publicaciones oficiales, productos de proyección al medio externo o Redes Formales de Colaboración, buscando aunar los esfuerzos comunicacionales del programa y los centros de investigación para aportar al posicionamiento de los mismos.
 - Permitir y facilitar, en todo momento, el examen de la información y documentación administrativa y contable del Instituto, tanto a la ANID como a la Contraloría General de la República.
 - Entregar, cuando y a quien corresponda en el Instituto, la documentación o antecedentes necesarios para demostrar el cumplimiento de su empleador con todas las obligaciones laborales y de seguridad del trabajo que determinan las leyes de Chile.
 - Identificar con el logotipo oficial de la Iniciativa Científica Milenio de la ANID todos los documentos oficiales.
- **7. Obligaciones de las Instituciones Albergantes**

La(s) Institución(es) Albergante(s) tendrá(n), las siguientes obligaciones:

- Destinar el personal, equipamiento e infraestructura comprometidos al Instituto.
- Permitir el acceso sin costo a las instalaciones e infraestructura comprometidas al

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Por orden del Contralor General de la República

Oficio : E-59845/2020

Fecha : 14/12/2020

Rene Andres Morales Rojas

Contralor Regional

- Facilitar la generación y cumplimiento del Memorándum de Entendimiento con el Instituto
- Apoyar al Instituto en su estrategia para proteger la propiedad intelectual generada durante su desarrollo, y de acuerdo con el Memorándum de Entendimiento
- Informar a la Secretaría Ejecutiva sobre cualquier conflicto suscitado con el Director a causa o con ocasión del desarrollo del mismo, y que afecte su normal funcionamiento. Esto deberá ser realizado dentro del plazo de **20 (veinte) días hábiles**, contados desde la ocurrencia de los hechos, a través de un correo electrónico enviado a anid.cl.

- **Sobre la Propiedad de los Bienes Muebles**

En los Institutos que no hayan sido dotados de personalidad jurídica, el equipamiento será propiedad de la Institución Albergante. En el caso de que exista más de una Institución Albergante y durante el periodo en que la personalidad jurídica esté siendo tramitada, la propiedad de los bienes y/o equipos adquiridos durante el desarrollo del Instituto estará determinada por la ubicación principal de los mismos, entendida ésta como el lugar en donde más frecuentemente fue utilizado.

Una vez constituida la personalidad jurídica del Instituto, la propiedad de los bienes y equipos adquiridos con recursos provenientes desde Milenio debe ser transferida desde las Instituciones Albergantes al Instituto.

En el caso de que el Instituto adquiera bienes y equipos después de constituida su personalidad jurídica, la propiedad de éstos será de la corporación o fundación en la que se constituyó.

Sin perjuicio de lo anterior, el Director será el responsable de decidir cómo se usarán los equipos y de mantener su buen estado durante la vigencia del Instituto, mantenerlos con seguro vigente y/o el lugar donde se encuentran, y reportar anualmente el inventario de equipamiento a la Secretaría Ejecutiva.

- **Sobre la Propiedad Intelectual e Industrial**

El Director se deberá comprometer a adoptar todas las medidas necesarias a objeto de resguardar los resultados de la investigación realizada. Para cumplir con lo anterior, deberá mantener registro de la información y nuevos conocimientos generados, y en los casos que corresponda, protegidos de toda divulgación. Entre otras medidas, deberá implementar sistemas de custodia de la información que permitan asegurar el resguardo íntegro de ésta, así como establecer contratos de confidencialidad cuando sea necesario.

Los derechos de autor y de propiedad industrial asociados a los resultados de la investigación realizada por el Instituto se registrarán primero, por las normas generales que se encuentran establecidas en la legislación nacional sobre la materia y, luego por los acuerdos contractuales que se establezcan entre la(s) Institución(es) Albergante(s), los investigadores y/o personas jurídicas, conforme a la legislación vigente.

- **Informes de Seguimiento del Instituto**

La Secretaría Ejecutiva mantendrá un permanente control y seguimiento del desarrollo del Instituto. El Director deberá hacer entrega a la ANID, entre otros, de los siguientes informes y reportes:

Oficio 1059845/2020

Fecha : 14/12/2020

Rene Andres Morales Rojas

Contralor Regional

1. Informes de Rendición, los que deberán ser entregados por el Director al Área de Rendiciones, detallando el monto de los recursos recibidos y la rendición de los gastos efectuados. La entrega deberá ceñirse a los plazos y normas indicadas en el manual de rendiciones vigente y a lo dispuesto en la resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la norma que la sustituya o reemplace.

Es responsabilidad del Director, el Director Alterno y/o Representante Legal presentar oportunamente las rendiciones, observaciones de estas y solicitudes de plazos adicionales para su presentación, considerándose falta grave el no cumplimiento de entrega, pudiendo la ANID detener la entrega de los recursos temporal o definitivamente y/o dar término anticipado al convenio suscrito.

2. Reporte de Productividad Científica, el que deberá ser enviado una vez al año y en la fecha que indique la Secretaría Ejecutiva. Su entrega es de carácter obligatorio y debe contener TODOS los datos solicitados por la secretaría ejecutiva de Milenio. Este reporte deberá ser enviado a través del sistema dispuesto para estos efectos y será de carácter cuantitativo. Esta información se utilizará como base para la elaboración de la Memoria Anual del Instituto, los estudios de productividad científica de Milenio, las estadísticas acerca de los centros e indicadores del programa.

3. Memoria Anual, la que deberá contener, entre otros, un informe cuantitativo y cualitativo sobre la gestión realizada. Este informe no deberá entregarse al quinto ni décimo año de ejecución del Instituto, dado que es reemplazado por el Propuesta de Extensión Quinquenal o Final, según corresponda.

4. Informe Técnico Final, se deberá entregar este informe al término del periodo de los 10 (años) años, el que deberá contener el desarrollo del Instituto durante toda su vigencia.

Las entregas científico-técnicas deberán contener, entre otros, información acerca de los resultados alcanzados en los aspectos de producción científica, equipo de investigadores, formación de científicos, publicaciones, productos relevantes, estudiantes graduados, actividades de RFC y PME, entre otros. El Director y Director Alterno deberán velar por la veracidad y completitud de la información, así como también la respuesta oportuna a las observaciones realizadas y la entrega en los plazos establecidos. Además, los informes descritos serán analizados y calificados en términos del desarrollo de la investigación científica, por al menos un Evaluador Par internacional.

No obstante, lo señalado en los puntos anteriores, la Secretaría Ejecutiva podrá solicitar toda la información adicional necesaria a fin de difundir o realizar seguimiento al desempeño del Instituto.

- **Sobre el Término Anticipado y Término del Convenio**

1. Término Anticipado del convenio por causa no imputable al Instituto

La ANID podrá poner término anticipado al convenio, sea por iniciativa de la Secretaría Ejecutiva o a solicitud del Instituto, en las siguientes situaciones:

- Incumplimiento de los resultados críticos o hitos de continuidad establecidos en el Instituto, por causa no imputable a la falta de diligencia de los Investigadores Principales (incluyendo al Director y Director Alterno), calificada debidamente por la Secretaría Ejecutiva, siendo la siguiente lista una enumeración no taxativa, tales como:

===== TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E59845/2020
Fecha : 14/12/2020
Rene Andres Morales Rojas
Contralor Regional
=====

- No continuidad de más del 50% de los investigadores principales del centro por motivos diversos.
- Siniestro que afecte más del 50% de las instalaciones del instituto y que además complique la continuidad de la ejecución de las actividades científicas comprometidas.
- Causas de fuerza mayor que demostradamente vayan a afectar el desarrollo a largo plazo de las actividades de investigación del instituto y el cumplimiento de los resultados críticos o hitos de continuidad establecidos en el instituto.

En caso de efectuarse el término anticipado del convenio, se entenderá terminado desde la total tramitación de la resolución que lo declara, sin perjuicio de lo establecido en el punto V.2. precedente.

En contra del acto administrativo que disponga el término anticipado procederán los recursos legales desde su notificación.

2. Término anticipado del convenio por hecho o acto imputable al Instituto

La ANID podrá poner término anticipado al convenio en caso que cualquiera de los Investigadores Principales (incluyendo al Director y/o Director Alterno) o la(s) Institución(es) Albergable(s) incumpla negligentemente o con falta de la diligencia debida sus obligaciones.

Constituyen incumplimiento negligente, entre otras, siendo la siguiente lista una enumeración no taxativa, debiendo ser calificadas debidamente por la Secretaría Ejecutiva:

- Negar o dificultar las labores de seguimiento.
- Negligencia en las labores de control financiero y técnico de las actividades.
- Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal declarada, y la efectiva.
- Incumplimiento de los resultados o hitos críticos de renovación establecidos en el convenio, por causa imputable a la falta de diligencia de los Investigadores Principales (incluyendo al Director y Director Alterno), calificada debidamente por la Secretaría Ejecutiva.
- Incumplimiento de la obligación de obtener la personalidad jurídica del Instituto en los plazos establecidos en las presentes bases.
- En las rendiciones:
 - Duplicidad en la rendición de respaldos de gastos.
 - Simulación de actos o contratos.
 - Valoración de gastos por sobre el valor de mercado.
 - Documentos contables (tales como facturas, boletas, notas de crédito o débito) falsos o adulterados.

En caso de configurarse alguna de las causales de término anticipado por hecho imputable al Instituto antes descritas, la Secretaría Ejecutiva pondrá dicha situación en conocimiento de la ANID

para su resolución. Para ello, la Secretaría Ejecutiva podrá solicitar una evaluación de las entregas científico-técnicas del Instituto, descritas en los numerales anteriores para que sea realizada por, **TOMADO RAZÓN CON ALCANCE**

Por orden del Contralor General de la República, Oficio: 559845/2020 miembro del Comité de Programa. La evaluación entregada por el Comité de

Programa, no será vinculante para la toma de decisión por parte de la ANID, que resolverá sobre la

Fecha: 14/12/2020
Rene Andres Morales Rojas
Contralor Regional

pertinencia del término anticipado, siendo su decisión comunicada por carta dirigida al Director y Director Alternativo del Centro.

En contra del acto administrativo que disponga el término anticipado procederán los recursos legales desde su notificación.

VII. EVALUACIÓN QUINQUENAL DEL INSTITUTO

Todo Instituto Nuevo y de Renovación, durante el quinto año de vigencia será sometido a una evaluación de su desempeño científico y gestión. Se analizará y evaluará una propuesta del Instituto para un segundo quinquenio, junto con sus Memorias Anuales, Propuesta de Extensión Quinquenal, entre otros.

El Director, Director Alternativo y demás Investigadores Principales deberán facilitar la entrega de información y apoyar la gestión de visitas de comisiones de seguimiento y evaluación asignadas por la Secretaría Ejecutiva. Dicha comisión consistirá en al menos dos evaluadores internacionales (pares y/o comité de programa), previamente aprobados por el miembro del Comité de Programa cuyo ámbito de especialidad sea pertinente al Instituto.

Para efectos de la evaluación de aspectos científicos, al menos un Evaluador Par realizará un informe sobre el desarrollo del Instituto durante su primer quinquenio y de su propuesta para un segundo periodo.

Todos los antecedentes y evaluaciones realizadas serán presentados al Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Centros de la ANID, el que recomendará sobre la extensión del Instituto para un segundo quinquenio o el término de su vigencia a la ANID, quien resolverá. En el caso que se no sea aprobado un segundo periodo de 5 (cinco) años para el Instituto, se terminará anticipadamente el convenio de financiamiento.

La Secretaría Ejecutiva será la encargada de comunicar esta resolución dentro de los **20 (veinte) días hábiles** siguientes a la toma de decisión. El término del convenio será a contar desde la fecha indicada en la notificación de la decisión adoptada por la ANID, sin perjuicio de la dictación del acto administrativo que termine la vigencia del convenio de financiamiento.

En contra del acto administrativo que disponga el término anticipado procederán los recursos legales desde su notificación.

Escala de Evaluación

La escala de evaluación a utilizar para la evaluación quinquenal de un Instituto será la siguiente:

- Calificación entre 100 y 199, equivalente a **Sobresaliente** (Outstanding).
- Calificación entre 200 y 299, equivalente a **Buena** (Good).
- Calificación entre 300 y 399, equivalente a **Razonable, pero requiere importantes mejoras** (Fair but requires important improvements).
- Calificación entre 400 y 500, equivalente a **No competitiva** (Non competitive).

Criterios de Evaluación

Los criterios científico-técnicos que serán aplicados por los Evaluadores Pares para la evaluación quinquenal del Instituto serán los siguientes:

| TOMADO RAZÓN CON ALCANCE | |
|---|------------|
| Logros Científicos, técnicos y Reproductivos alcanzados durante la primera etapa del Instituto, en términos de excelencia académica (impacto) de los productos desarrollados o en desarrollo. En una segunda instancia, se evaluará la cantidad | 30% |

| | |
|---|-----|
| <p>(productividad) de productos. La excelencia y cantidad se evaluará en comparación con el desempeño del grupo de Investigadores Principales antes de la vigencia del Instituto. Nivel de cumplimiento de las metas establecidas durante la primera etapa, tanto las presentadas en la propuesta de Instituto (KPIs) expresado por medio de productos verificables, así como otras: publicaciones científicas en revistas indexadas de alto impacto u otros productos relevantes¹⁵ que den cuenta de la experiencia en investigación y/o desarrollo con reconocimiento a nivel nacional e internacional, ya sea por su calidad, productividad y/o liderazgo en su área de especialidad.</p> <p>Se considerarán en la calificación los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Multi, transdisciplinaria y trabajo asociativo entre los Investigadores Principales y demás participantes del Instituto durante la primera etapa. - Excelencia e impacto de los productos del Instituto en términos de la relevancia para el país y el mundo, del estudio de una problemática en donde nuestro país tenga una ventaja comparativa en términos de investigación científica, o bien de la entrega de algún otro tipo de aporte a la sociedad. - Avance alcanzado por el Instituto en los planes presentados en la propuesta original (manejo de datos; equidad de género; organización y administración del Instituto; recambio de dirección (en los casos de renovación). | |
| <p>Mérito científico, técnico y metodológico de la Propuesta para el segundo quinquenio, considerando para ello la capacidad plasmada en la propuesta de llevar adelante la investigación de forma exitosa y con altos estándares de calidad científica, así como de generar productos científicos relevantes y de excelencia en el área de trabajo, durante el primer quinquenio. Se evaluará el enfoque del plan de trabajo, el planteamiento de los objetivos para este nuevo período, el equipo conformado para abordarlo y la coherencia de lo anterior, con respecto a las nuevas metas e indicadores planteados (KPIs).</p> <p>Se considerarán los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Propuestas con enfoque metodológico multi y transdisciplinario. - Foco de la propuesta puesto en áreas relevantes para el país y el mundo, que aborden una problemática donde nuestro país tenga una ventaja comparativa en términos de investigación científica, o bien que entreguen algún otro tipo de aporte a la sociedad. - Mejora y/o continuidad en planes de: manejo de datos; equidad de género; organización y administración del Instituto; plan de recambio de dirección para la siguiente etapa de renovación. | 15% |
| <p>Cumplimiento de las metas establecidas para la primera etapa del Instituto en cuanto a la formación de científicos jóvenes y de capital humano avanzado. Se evaluarán los planes implementados para el desarrollo o liderazgo de líneas de investigación de parte de investigadores jóvenes. En términos de capital humano avanzado, se considerará la cantidad de estudiantes de postgrado y pregrado en formación y graduados, así como el número de postdoctorantes participantes en el trabajo del Instituto.</p> | 15% |
| <p>Planes y potencial para la formación de científicos jóvenes y de capital humano avanzado. Se evaluarán los planes para el desarrollo o liderazgo de líneas de investigación por parte de investigadores jóvenes durante la ejecución del Instituto y la estrategia para incorporarlos formalmente a éste o alguna otra institución. En términos de capital humano avanzado, se considerará la cantidad de estudiantes de postgrado y pregrado en formación y graduados, así como el número de</p> | 15% |

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
 Por orden del Contralor General de la República

Oficio : E59845/2020
 Fecha : 14/12/2020
 Rene Andrés Morales Rojas
 Contralor Regional



| | |
|--|-------------|
| postdoctorantes participantes en el trabajo del Instituto. | |
| <p>Nivel de cumplimiento de las metas establecidas para la primera etapa en cuanto al desarrollo de RFC y PME:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formación y fortalecimiento de RFC. Realización de trabajos conjuntos entre científicos del Instituto e investigadores de otras instituciones, tanto nacionales como extranjeras, en igualdad de condiciones (no sólo como proveedores de estudiantes). - Actividades de transferencia tecnológica y/o del conocimiento, difusión científica y de PME del Instituto. En particular se evaluará su carácter innovador y de alto impacto técnico y comunicacional. - Incremento de la calidad y número de actividades con respecto a antes de la vigencia del Instituto. | 15% |
| <p>Planes para el desarrollo de RFC y PME considerados para la segunda etapa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formación y fortalecimiento de RFC. Realización de trabajos conjuntos entre científicos del Instituto e investigadores de otras instituciones, tanto nacionales como extranjeras, en igualdad de condiciones (no sólo como proveedores de estudiantes). - Actividades de transferencia tecnológica y/o del conocimiento, difusión científica y de PME del Instituto. En particular se buscan planes que tengan un carácter innovador y de alto impacto técnico y comunicacional. | 10% |
| TOTAL | 100% |

VIII. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y JURISDICCIÓN

En caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren entre las partes, la ANID se reserva el derecho de interpretar el sentido y alcance de las presentes Bases.

Las partes fijan como domicilio la ciudad y comuna de Santiago, por lo que las controversias que se puedan presentar en relación a la interpretación de las presentes Bases y/o del Convenio, serán resueltos por los Tribunales Ordinarios de Justicia de la República de Chile.

IX. ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS BASES

Se deja establecido que, por la sola circunstancia de presentar una propuesta en este concurso, el Postulante analizó con anterioridad a la presentación de su propuesta, las presentes Bases, las aclaraciones y respuestas a las consultas realizadas, y que manifiesta su conformidad y aceptación, sin ningún tipo de reserva, de todos los requerimientos efectuados.

X ANEXOS:

Anexo 1: Convenio Tipo Institutos sin Personalidad Jurídica

=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE **CONVENIO DE FINANCIAMIENTO**
 Por orden del Contralor General de la República "Institutos Milenio"
 Oficio : E59845/2020
 Fecha : 14/12/2020
 Rene Andres Morales Rojas
 Contralor Regional

ENTRE
AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

=====

Y
(NOMBRE DEL INSTITUTO)

En Santiago de Chile, a ___ de ___ de 20___, comparecen la AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, en adelante la "ANID", representada por el (la) Director(a) Nacional, don(ña) _____, ambos domiciliados en Moneda 1375, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y por la otra, don(ña) _____, con domicilio en _____, cédula nacional de identidad N° _____, en adelante el/la **DIRECTOR DEL INSTITUTO**; don(ña) _____, con domicilio en _____, cédula nacional de identidad N° _____, en adelante el/la **DIRECTOR ALTERNO**; y _____, R.U.T. N° _____, en calidad de **INSTITUCION ALBERGANTE**, representada por don (ña) _____, cédula nacional de identidad N° _____, ambos con domicilio en _____, quienes acuerdan celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: ASPECTO GENERALES

- 1.-Mediante Resolución Administrativa N° ____, de 20 de la ANID, se aprobaron las bases tipo para concurso de Institutos científicos del programa Iniciativa Científica Milenio, junto con anexo con convenio tipo.
- 2.-Por Resolución Administrativa Exenta N° ____, de 20, de la ANID, se efectuó el llamado a Concurso de Institutos Científicos de la Iniciativa Científica para el Milenio (ICM), en investigación en Ciencias _____.
- 3.- La ANID, mediante Resolución Administrativa N° ____ de fecha ____ de ____ de 20__, adjudicó el concurso a que se refiere el numeral anterior.
- 4.- Dentro de las propuestas adjudicadas, se encuentra el Instituto denominado "_____", en adelante el "Instituto", siendo su Director don(ña) _____ y su Director Alterno don(ña) _____.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

Por medio del presente Convenio, la ANID transferirá, para la ejecución de las actividades del Instituto denominado "_____", la suma de \$ _____ (_____ de pesos), de acuerdo a las condiciones establecidas en las cláusulas siguientes y en las bases del respectivo concurso, aprobadas mediante Resolución Administrativa N° ____, de 20 de la ANID.

TERCERO: VIGENCIA DE CONVENIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El convenio comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, y tendrá una vigencia de **128 (ciento veintiocho) meses**.

El Instituto deberá ejecutar sus gastos en un plazo máximo de **120 (ciento veinte) meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de financiamiento**, a menos que se extienda el plazo de ejecución del convenio, en cuyo caso el Instituto deberá ceñirse al nuevo plazo establecido. Todo gasto efectuado después del plazo de

ejecución correspondiente será rechazado.

TOMADO RAZON CON ALCANCE

Por orden del Contralor General de la República

Oficio: 159345/2020

Fecha: 14/02/2020

Rene Andres Morales Rojas

Contralor Regional



para el aumento de plazo de su ejecución. Esta solicitud deberá ser presentada mediante correo electrónico que adjunte una carta exponiendo la situación, al menos 45 (cuarenta y cinco) días corridos previos al término de su ejecución. La Secretaría Ejecutiva, en virtud de los antecedentes expuestos, podrá autorizar aumentar el plazo de ejecución y la vigencia del convenio de financiamiento. El plazo de ejecución del Instituto podrá aumentarse en un máximo de 12 (doce) meses, lo que en ningún caso podrá significar un aumento en el financiamiento del Instituto en el marco del convenio vigente.

En todo caso, la aprobación de la extensión solicitada deberá constar en la respectiva modificación de convenio.

CUARTO: FINANCIAMIENTO

El financiamiento otorgado por la ANID a cada Instituto que resulte adjudicado será de \$10.000.000.000 (diez mil millones de pesos), correspondientes al monto máximo a adjudicar para cada instituto por **financiamiento de 10 años** el cual estará sujeto a la respectiva disponibilidad presupuestaria.

El monto del convenio de financiamiento será otorgado en moneda nacional, no reajutable y se entregará directamente a los Directores en los Institutos que no cuenten con personalidad jurídica y a la persona jurídica en los que sí la tengan.

El monto del financiamiento asignado para cada año de ejecución del Instituto podrá ser entregado por la ANID en 1 (una) o más cuotas anuales, y quedará sujeto a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva, sin derecho a ningún tipo de indemnización, en el evento que ello no ocurriera.

Los requisitos para la realización de las transferencias de recursos serán los establecidos en las Bases de Concurso.

La primera transferencia de recursos se realizará una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio de financiamiento y se dé cumplimiento a los mencionados requisitos de transferencia establecidos en las Bases de Concurso.

Los beneficiarios (as) deben presentar los informes de rendición de cuentas mensualmente, los cuales deben ser remitidos al programa Milenio, quien llevará el control y se pronunciará validando la pertinencia de los gastos según los ítems financiables y sus limitaciones. Sin embargo, la Anualidad determinará la periodicidad para establecer la Fecha Exigible de la rendición de cuentas para la ANID, (en concordancia con el periodo de ejecución de la cuota entregada), plazo que se contabiliza desde la fecha de la transferencia de la cuota, más un mes de plazo para su presentación.

Procedimiento de Cobranza Administrativa y Cobro de Garantías

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recordatorios a los representantes de las Instituciones y/o beneficiarios, para que procedan dentro del plazo que se les indique, a resolver las observaciones efectuadas respecto de sus obligaciones técnicas y financieras y procedan a dar cumplimiento de lo pendiente, a satisfacción de la ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes.

TOMADO RAZON CON ALCANCE

Por orden del Contralor General de la República

Oficio : E59845/2020

Fecha : 14/12/2020

Rene Andres Morales Rojas

Contralor Regional



• **Ítems de Gastos Financiados**

A continuación, se señalan las categorías de gastos que podrán ser financiadas con cargo a los fondos Milenio, y que deberán ser rendidas de acuerdo a lo estipulado en el manual de rendiciones vigente.

En los casos que se estipulen montos máximos por categoría, corresponderán a un porcentaje del monto máximo establecido según convenio.

1. Gastos en Personal:

Considera remuneraciones y honorarios para el personal contratado por el Instituto e incentivos para el personal asociado al Instituto, es decir, que pertenecen contractualmente a otra institución y que tendrán cierta dedicación horaria de trabajo en el presente proyecto.

Queda expresamente establecido que la ANID no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional o administrativa respecto al personal contratados por el Instituto. Es responsabilidad de este, dar cumplimiento a las normas laborales vigentes, para el personal contratado, mientras que será responsabilidad de cada persona que reciba incentivos por parte del Instituto, la emisión de la respectiva boleta de honorarios, cumpliendo con la normativa vigente en relación a la declaración y pago del impuesto correspondiente.

Como parte de los gastos que podrán ser rendidos, se aceptarán rendiciones de fondos destinados al pago a aquellas personas que se hayan desempeñado en el Centro, cuya remuneración sea exclusiva de fondos de este instrumento y concurso y que se hayan desvinculado del Centro después de al menos un año trabajando en él. Este monto no puede superar el 1% del monto total del ítem Personal a partir del segundo año de ejecución, un 5% en el tercer año, un 10% en el cuarto año y un máximo de un 30% al 5° año de ejecución.

De ser renovado este financiamiento por otros 5 años se repetirá esta misma fórmula en la presentación del presupuesto.

En caso de no ser utilizados estos fondos, podrá solicitarse su redistribución presupuestaria a la ANID durante el mismo año y la Agencia determinará la posibilidad de dicho cambio.

Estos recursos estarán sujetos al pago de impuestos, exceptuando aquellos entregados por concepto de becas, los que podrán incluir matrícula, aranceles, gastos de mantención y adquisición de libros.

Los montos máximos para cada categoría de personal son¹⁶:

| Categoría | Monto máximo bruto anual en UF (Remuneración Única) | Monto máximo bruto anual en UF (Incentivo) |
|------------------------------|--|---|
| Director(a) Científico(a) | 1.655 | 621 |
| Director(a) Alterno(a) | 1.593 | 517 |
| Investigador(a) principal(a) | 1.531 | 414 |
| Investigador(a) adjunto(a) | 1.448 | 290 |
| Investigador(a) senior(a) | 0 | 290 |
| Investigador(a) joven(a) | 1.324 | 0 |
| Estudiante de Grado General | 1.241 | 0 |

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Por el Contralor General de la República

Oficio : E59845/2020

Fecha : 14/12/2020

Rene Andrés Morales Rojas, será informado a principios de año y será el valor para todo el periodo.

Contralor Regional

| | | |
|---|-------|-----|
| Estudiante Postgrado | 0 | 414 |
| Estudiante Magister | 0 | 414 |
| Estudiante Pregrado | 0 | 145 |
| Personal Profesional y/o Técnico - Encargados de Transferencia Tecnológica, PME, Laboratorio, u otros | 1.241 | 0 |
| Personal Profesional y/o Técnico – Otros | 579 | 0 |
| Director Ejecutivo | 1.448 | 0 |
| Personal Administrativo | 828 | 0 |
| Director Comunicaciones | 910 | 0 |
| Personal Comunicaciones | 621 | 0 |

La presente tabla podrá ser revisada cada dos años intervalo contado desde la total tramitación del acto que aprueba el presente convenio.

En caso de que un investigador principal participe en más de un Centro ANID, el financiamiento que reciba podrá provenir de sólo uno (1) de los Centros en que participa, pudiendo alcanzar el tope de acuerdo con las bases que rijan dicho Centro.

Una misma persona no podrá tener asignada más de una categoría de personal científico.

Sólo en casos excepcionales y justificados, una misma persona podrá tener asignada más de una categoría, a excepción del personal científico (investigadores principales, incluyendo al director y director alterno, investigador adjunto, senior y joven)

En caso de que una persona forme parte de más de un Centro Milenio (a excepción de los investigadores principales), la suma del financiamiento por cada uno de ellos no podrá superar el tope más alto de la categoría asignada. Se hará excepción, solo en casos fundados y aprobado por Milenio, en que la labor de esta persona genere investigaciones colaborativas, fomentando las redes entre dos o más Centros Milenio o Centros ANID.

2. Inversiones (Equipamiento): Comprende la adquisición de equipamiento mayor y menor, accesorios y los costos asociados a su internación, instalación y mantención durante el periodo de desarrollo del proyecto.

En caso que, durante la vigencia del convenio, los Institutos requieran enajenar alguno de los bienes adquiridos bajo este numeral, deberán solicitar la aprobación previa de la Secretaría Ejecutiva. Si la enajenación es aprobada, los recursos resultantes de ésta deberán ser incluidos en un PAUR complementario, el que deberá ser presentado por el Instituto a la Secretaría Ejecutiva.

La aprobación del PAUR complementario y la entrega de las garantías correspondientes se registrarán por lo dispuesto en el convenio y/o manual de rendiciones.

El Instituto deberá mantener todos los equipos – tanto menores como mayores – inventariados, lo cual deberá ser informado anualmente al Programa Milenio bajo el formato y plazos por este indicados.

3. Infraestructura: Gastos para materialización de obras de infraestructura, según se detalla en convenio, para propósitos específicos del proyecto. Este ítem no puede exceder del 10% del monto máximo según convenio.

=====

Costos de Operación: Gastos asociados a la ejecución de las actividades del proyecto según el Programa Milenio.

Por orden del Contralor General de la República

Oficio : E59845/2020

Fecha : 14/12/2020

Rene Andres Morales Rojas

Contralor Regional

=====

5. Gastos generales de la(s) Institución(es) Albergante(s) (“Gastos de Overhead” o “Gastos de Administración Indirectos”): Corresponden al aporte financiero realizado por el Instituto a la(s) Institución(es) Albergante(s) por concepto de utilización de infraestructura, oficinas, equipos, servicios u otros, derivados de la operación del Instituto. La suma de los montos entregados a todas las Instituciones Albergantes no podrán exceder el 5% del monto máximo según convenio.

Las modificaciones o actualizaciones para cada una de las 5 (cinco) categorías anteriormente señaladas, se podrán realizar cuando sea necesario, de acuerdo con los requerimientos del Instituto, siempre y cuando los montos no superen los máximos establecidos, en los casos que corresponda. Estas actualizaciones deben ser autorizadas por la Secretaría Ejecutiva previo al término del plazo para la entrega de la rendición en la que se presenta el gasto, mediante el sistema dispuesto para estos efectos. En el caso de que alguno de sus gastos no esté previamente autorizado por la Secretaría Ejecutiva o que el Instituto haya realizado gastos fuera del plazo autorizado, éstos serán rechazados en su respectiva rendición.

QUINTO: OBLIGACIONES DEL DIRECTOR, DIRECTOR ALTERNO E INSTITUCIONES ALBERGANTES

El Director tendrá obligaciones tanto en el ámbito de la ejecución científico técnica del proyecto como en el de su administración, asumiendo, especialmente, la responsabilidad de desarrollar las actividades del Instituto de acuerdo a las obligaciones y responsabilidades establecidas en las Bases del Concurso, con especial énfasis en: (a) investigación científica de frontera; (b) formación de jóvenes científicos; (c) actividades en redes interactivas y colaborativas con otros centros nacionales e internacionales de investigación; (d) vinculación y proyección de las actividades hacia el medio externo.

Por su parte, el Director Alterno tendrá obligaciones tanto en el ámbito de la ejecución científico-técnica del proyecto como en el de su administración, asumiendo, especialmente, la responsabilidad de colaborar en el desarrollo del Instituto. Asimismo, en caso de ausencia o impedimento del (de la) Director(a), asumirá las obligaciones y responsabilidades establecidas para éste(a).

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas para el Director y Director Alterno, la(s) Institución(es) Albergante(s) deberá(n) dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en las Bases de Concurso, así como del Memorándum de Entendimiento, en su calidad de patrocinadora(s) del Instituto, se obligan hasta la fecha del total pronunciamiento por parte de la ANID de los informes científico técnico y de inversiones finales, a permitir el desarrollo del Instituto en sus dependencias, facilitando sus instalaciones, oficinas, laboratorios, equipos, infraestructura, servicios y otros, para el desarrollo del Instituto.

SEXTO: MODIFICACIONES DE CONVENIO

La solicitud de cualquier modificación del Instituto debe ser realizada por el Director, mediante correo electrónico dirigido al (a la) Director(a) Ejecutivo(a) de Milenio, el que debe contener una carta en formato digital donde describa la modificación solicitada y exponga los argumentos que justifican su presentación. Cualquier solicitud de modificación se podrá realizar después de un año, contado desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio.

Solo las modificaciones que incidan en las disposiciones de los convenios suscritos deberán realizarse por instrumento privado suscrito entre las partes y deberán ser aprobados mediante los correspondientes actos administrativos fundados. Las demás modificaciones, serán aprobadas

mediante autorización simple por parte del programa.

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Por orden del Contralor General de la República

Oficio : E59845/2020

Fecha : 14/12/2020

Rene Andres Morales Rojas

Contralor Regional



Las condiciones establecidas en el convenio de financiamiento del Instituto podrán modificarse en los siguientes aspectos:

Modificaciones a las Líneas de Investigación del Instituto

La Secretaría Ejecutiva, teniendo en consideración los resultados del Instituto, la evaluación de la(s) Memoria(s) Anual(es), las rendiciones exigibles, y demás antecedentes con que se cuente, podrá sugerir a su Director efectuar modificaciones a las líneas de investigación del Instituto.

Asimismo, el Director podrá solicitar a Milenio, realizar modificaciones a las líneas de investigación comprometidas, si estima que esto contribuiría al mejor cumplimiento de los objetivos propuestos. Lo anterior, deberá ser fundamentado sobre la base de los resultados obtenidos durante el desarrollo del Instituto. La Secretaría Ejecutiva resolverá y comunicará su resolución dentro de los **20 (veinte) días hábiles** siguientes a la recepción de la solicitud.

Sin perjuicio de lo anterior, las modificaciones solicitadas no podrán alterar la naturaleza del Instituto, ni el monto de los recursos públicos comprometidos

Modificaciones de la Institución Albergante

El Director podrá solicitar a la Secretaría Ejecutiva la incorporación, modificación o reemplazo de una o más Institución(es) Albergante(s), fundamentando sus razones para esta modificación. La Secretaría Ejecutiva resolverá y comunicará su resolución dentro de los **20 (veinte) días hábiles** siguientes a la recepción de la solicitud, estableciendo las condiciones de incorporación, eliminación o reemplazo de la(s) Institución(es) Albergante(s).

En caso de eliminación y/o reemplazo, adicional a la carta de solicitud del Instituto, se deberá adjuntar carta de la Institución Albergante saliente, aceptando el dejar de ser parte de este convenio. En caso de incorporación de una nueva Institución, se deberá presentar la carta de solicitud del Instituto, la carta de compromiso de la nueva Institución Albergante y el Memorándum de Entendimiento que regule su participación con del centro.

Modificaciones del Director y/o Director Alterno

El Director podrá solicitar por escrito a la Secretaría Ejecutiva la modificación del cargo que ocupa o del Director Alterno, para ser reemplazado por otra persona que cumpla con los requisitos de excelencia y liderazgo para ser nombrado en dicho cargo.

En caso de ausencia o impedimento transitorio del Director del Instituto, el Director Alterno asumirá su cargo inmediatamente, y de forma automática.

En caso de fallecimiento, renuncia o impedimento del Director, el Director Alterno, o quien lo reemplace, deberá informar por escrito de este hecho a Milenio en un plazo máximo de **30 (treinta) días hábiles** desde que tuvo lugar el hecho. En esta solicitud se deberá indicar a quién se propone para asumir el cargo de Director del Instituto, teniendo en consideración que el(la) investigador(a) reemplazante deberá cumplir los mismos requisitos exigidos al Director anterior.

En los casos que el Director Alterno asuma como Director del Instituto de manera permanente, se deberá especificar a quién se solicita designar como nuevo Director Alterno.

En el caso de cambio de Director y/o Director Alterno, la solicitud será sometida a aprobación de al menos un miembro del Comité de Programa, quien resolverá sobre la pertinencia de ésta, siendo la Secretaría Ejecutiva la encargada de comunicar esta resolución al Centro dentro de los **20 (veinte) días hábiles** siguientes a la sesión donde se trate el tema o al correo electrónico en el cual lo(s) integrante(s) del Comité de Programa indiquen su parecer.

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

En los casos que el Director y/o Director Alterno que asuma el cargo sea extranjero, se requerirán los documentos que comprueben la residencia legal en el país, de acuerdo a lo indicado en el DL Oficio: E59845/2020

Fecha: 14/12/2025, para la firma del correspondiente convenio de financiamiento.

Rene Andres Morales Rojas
Contralor Regional



SÉPTIMO: TERMINO ANTICIPADO DE CONVENIO

En caso de efectuarse el término anticipado del convenio, se entenderá terminado desde la total tramitación de la resolución que lo declara.

Tanto para el término anticipado por causa no imputable al Instituto, como para cuando sea por causa imputable a este, el Instituto deberá hacer entrega de un Informe Técnico Final, dentro del plazo prudencial que se establezca en la resolución de término anticipado, el cual no podrá exceder de 60 (sesenta) días corridos, contados desde la total tramitación de la misma.

El Instituto deberá restituir todo saldo no gastado, no rendido y/u observado del subsidio que tuviere en su poder a la fecha de término señalada en la resolución respectiva, en el plazo prudencial que fije la Secretaría Ejecutiva, el cual no podrá exceder del tercer día hábil anterior al vencimiento de la garantía que se encuentre en poder de la ANID, plazo que se contará desde el requerimiento del saldo a devolver. La ANID hará efectiva la garantía respectiva si el Instituto no realizare la restitución dentro del plazo.

En contra del acto administrativo que disponga el término anticipado procederán los recursos legales desde su notificación.

OCTAVO: COMPETENCIA

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: BASES DE CONCURSO Y PROPUESTA

En lo no regulado expresamente en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en las bases del concurso, aprobadas mediante Resolución Administrativa N° __, de 20XX de la ANID.

Asimismo, la propuesta adjudicada se adjunta al presente Convenio, en su Anexo N°1 y se entiende formar parte integrante del mismo.

DÉCIMO: PERSONERÍAS

La personería don (ña) _____ para representar a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, consta del Decreto Supremo N° __ de ____ de 20__, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

La personería de don (ña) _____ para representar a (NOMBRE INSTITUCIÓN ALBERGANTE), consta en _____.

DÉCIMO PRIMERO: El presente instrumento se extenderá, en __ ejemplares de igual tenor y validez, quedando un ejemplar para cada compareciente, y dos para la ANID.

En señal de aceptación las partes firman.

DIRECTOR(A) NACIONAL DE ANID

DIRECTOR

=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Por orden del Contralor General de la República

Oficio : E59845/2020

Fecha : 14/12/2020

Rene Andres Morales Rojas

Contralor Regional

=====

DIRECTOR ALTERNO

INSTITUCION(ES) ALBERGANTE(S)

• **Anexo 2: Convenio Tipo Institutos con Personalidad Jurídica**

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
"Institutos Milenio"
ENTRE
AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Y
(NOMBRE DEL INSTITUTO)

En Santiago de Chile, a ___ de _____ de 20___, comparecen la AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, en adelante la "ANID", representada por el (la) Director(a) Nacional, don(ña) _____, ambos domiciliados en Moneda 1375, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y por la otra, la (NOMBRE DEL INSTITUTO FUNDACIÓN/CORPORACIÓN), R.U.T. N° _____, representado por don(ña) _____, cédula nacional de identidad N° _____, ambos con domicilio en _____, en adelante el "INSTITUTO"; y (NOMBRE DE INSTITUCIÓN ALBERGANTE EN CASO QUE EXISTA OTRA ADEMÁS DEL INSTITUTO), R.U.T. N° _____, representado por don(ña) _____, ambos domiciliados en _____, quienes acuerdan celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: ASPECTO GENERALES.

- 1.- Mediante Resolución Administrativa N° ____, de 20 de la ANID, se aprobaron las bases tipo para concurso de Institutos científicos del programa Iniciativa Científica Milenio y anexos con convenios tipo.
- 2.- Por Resolución Administrativa Exenta N° ____, de 20, de la ANID, se efectuó el llamado a Concurso de Institutos Científicos de la Iniciativa Científica para el Milenio (ICM), en investigación en Ciencias _____.
- 3.- La ANID, mediante Resolución Administrativa N° ____ de fecha ____ de ____ de 20___, adjudicó el concurso a que se refiere el numeral anterior.
- 4.- Dentro de las propuestas adjudicadas, se encuentra el Instituto denominado ".....", en adelante el "Instituto", siendo su Director don(ña) _____ y su Director Alterno don(ña) _____.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

Por medio del presente Convenio, la ANID transferirá, para la ejecución de las actividades del ~~Instituto denominado "....."~~ _____, la suma de \$ _____ de pesos, de acuerdo a las condiciones establecidas en las cláusulas siguientes y en las bases del respectivo concurso, aprobadas mediante Resolución Administrativa N° E59845/2020, Oficina de Asesoría Jurídica, N° _____ de la ANID.

Fecha: 14/12/2020

Rene Andres Morales Rojas
 Contralor Regional



TERCERO: VIGENCIA DE CONVENIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El convenio comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, y tendrá una vigencia de **128 (ciento veintiocho) meses**.

El Instituto deberá ejecutar sus gastos en un plazo máximo de **120 (ciento veinte) meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de financiamiento**, a menos que se extienda el plazo de ejecución del convenio, en cuyo caso el Instituto deberá ceñirse al nuevo plazo establecido. Todo gasto efectuado después del plazo de ejecución correspondiente será rechazado.

Si la ejecución del desarrollo de las investigaciones propuestas por el Instituto se atrasa por motivos no imputables a éste, su Director podrá presentar a la Secretaría Ejecutiva una solicitud para el aumento de plazo de su ejecución. Esta solicitud deberá ser presentada mediante correo electrónico que adjunte una carta exponiendo la situación, al menos 45 (cuarenta y cinco) días corridos previos al término de su ejecución. La Secretaría Ejecutiva, en virtud de los antecedentes expuestos, podrá autorizar aumentar el plazo de ejecución y la vigencia del convenio de financiamiento. El plazo de ejecución del Instituto podrá aumentarse en un máximo de 12 (doce) meses, lo que en ningún caso podrá significar un aumento en el financiamiento del Instituto en el marco del convenio vigente.

En todo caso, la aprobación de la extensión solicitada deberá constar en la respectiva modificación de convenio.

CUARTO: FINANCIAMIENTO

El financiamiento otorgado por la ANID a cada Instituto que resulte adjudicado será de \$10.000.000.000 (diez mil millones de pesos), correspondientes al monto máximo a adjudicar para cada instituto por **financiamiento de 10 años** el cual estará sujeto a la respectiva disponibilidad presupuestaria.

El monto del convenio de financiamiento será otorgado en moneda nacional, no reajutable y se entregará directamente a los Directores en los Institutos que no cuenten con personalidad jurídica y a la persona jurídica en los que sí la tengan.

El monto del financiamiento asignado para cada año de ejecución del Instituto podrá ser entregado por la ANID en 1 (una) o más cuotas anuales, y quedará sujeto a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva, sin derecho a ningún tipo de indemnización, en el evento que ello no ocurriera.

Los requisitos para la realización de las transferencias de recursos serán los establecidos en las Bases de Concurso.

La primera transferencia de recursos se realizará una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio de financiamiento y se dé cumplimiento a los mencionados requisitos de transferencia establecidos en las Bases de Concurso.

Los beneficiarios (as) deben presentar los informes de rendición de cuentas mensualmente, los cuales deben ser remitidos al programa Milenio, quien llevará el control y se pronunciará validando la pertinencia de los gastos según los ítems financiables y sus limitaciones. Sin embargo, la Anualidad determinará la periodicidad para establecer la Fecha Exigible de la rendición de cuentas para la ANID, (en concordancia con el periodo de ejecución de la cuota entregada), plazo que se contabiliza desde la fecha de la transferencia de la cuota, más un mes de plazo para su presentación.

Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E59845/2020
Fecha : 14/12/2020
Rene Andres Morales Rojas
Contralor Regional

Procedimiento de Cobranza Administrativa y Cobro de Garantías

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recordatorios a los representantes de las Instituciones y/o beneficiarios, para que procedan dentro del plazo que se les indique, a resolver las observaciones efectuadas respecto de sus obligaciones técnicas y financieras y procedan a dar cumplimiento de lo pendiente, a satisfacción de la ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes.

- **Ítems de Gastos Financiados**

A continuación, se señalan las categorías de gastos que podrán ser financiadas con cargo a los fondos Milenio, y que deberán ser rendidas de acuerdo a lo estipulado en el manual de rendiciones vigente.

En los casos que se estipulen montos máximos por categoría, corresponderán a un porcentaje del monto máximo establecido según convenio.

1. Gastos en Personal:

Considera remuneraciones y honorarios para el personal contratado por el Instituto e incentivos para el personal asociado al Instituto, es decir, que pertenecen contractualmente a otra institución y que tendrán cierta dedicación horaria de trabajo en el presente proyecto.

Queda expresamente establecido que la ANID no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional o administrativa respecto al personal contratados por el Instituto. Es responsabilidad de este, dar cumplimiento a las normas laborales vigentes, para el personal contratado, mientras que será responsabilidad de cada persona que reciba incentivos por parte del Instituto, la emisión de la respectiva boleta de honorarios, cumpliendo con la normativa vigente en relación a la declaración y pago del impuesto correspondiente.

Como parte de los gastos que podrán ser rendidos, se aceptarán rendiciones de fondos destinados al pago a aquellas personas que se hayan desempeñado en el Centro, cuya remuneración sea exclusiva de fondos de este instrumento y concurso y que se hayan desvinculado del Centro después de al menos un año trabajando en él. Este monto no puede superar el 1% del monto total del ítem Personal a partir del segundo año de ejecución, un 5% en el tercer año, un 10% en el cuarto año y un máximo de un 30% al 5° año de ejecución.

De ser renovado este financiamiento por otros 5 años se repetirá esta misma fórmula en la presentación del presupuesto.

En caso de no ser utilizados estos fondos, podrá solicitarse su redistribución presupuestaria a la ANID durante el mismo año y la Agencia determinará la posibilidad de dicho cambio.

Estos recursos estarán sujetos al pago de impuestos, exceptuando aquellos entregados por concepto de becas, los que podrán incluir matrícula, aranceles, gastos de mantención y adquisición de libros.

=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Los montos máximos para cada categoría de personal son¹⁷:

Por orden del Contralor General de la República

Oficio : E59845/2020

Fecha : 14/12/2020

17 Monto de UF a utilizar, será informado a principios de año y será el valor para todo el periodo.

Rene Andrés Morales Rojas
Contralor Regional

=====

| Categoría | Monto máximo bruto anual en UF (Remuneración Única) | Monto máximo bruto anual en UF (Incentivo) |
|--|--|---|
| Director(a) Científico(a) | 1.655 | 621 |
| Director(a) Alterno(a) | 1.593 | 517 |
| Investigador(a) principal(a) | 1.531 | 414 |
| Investigador(a) adjunto(a) | 1.448 | 290 |
| Investigador(a) senior(a) | 0 | 290 |
| Investigador(a) joven(a) | 1.324 | 0 |
| Estudiante Postdoctorante | 1.241 | 0 |
| Estudiante Postgrado | 0 | 414 |
| Estudiante Magister | 0 | 414 |
| Estudiante Pregrado | 0 | 145 |
| Personal Profesional y/o Técnico - Encargados de Transferencia Tecnológica, PME, Laboratorio, u otros | 1.241 | 0 |
| Personal Profesional y/o Técnico – Otros | 579 | 0 |
| Director Ejecutivo | 1.448 | 0 |
| Personal Administrativo | 828 | 0 |
| Director Comunicaciones | 910 | 0 |
| Personal Comunicaciones | 621 | 0 |

La presente tabla podrá ser revisada cada dos años intervalo contado desde la total tramitación del acto que aprueba el presente convenio.

En caso de que un investigador principal participe en más de un Centro ANID, el financiamiento que reciba podrá provenir de sólo uno (1) de los Centros en que participa, pudiendo alcanzar el tope de acuerdo con las bases que rijan dicho Centro.

Una misma persona no podrá tener asignada más de una categoría de personal científico.

Sólo en casos excepcionales y justificados, una misma persona podrá tener asignada más de una categoría, a excepción del personal científico (investigadores principales, incluyendo al director y director alterno, investigador adjunto, senior y joven)

En caso de que una persona forme parte de más de un Centro Milenio (a excepción de los investigadores principales), la suma del financiamiento por cada uno de ellos no podrá superar el tope más alto de la categoría asignada. Se hará excepción, solo en casos fundados y aprobado por Milenio, en que la labor de esta persona genere investigaciones colaborativas, fomentando las redes entre dos o más Centros Milenio o Centros ANID.

2. Inversiones (Equipamiento): Comprende la adquisición de equipamiento mayor y menor, accesorios y los costos asociados a su internación, instalación y mantención durante el periodo de desarrollo del proyecto.

En caso que, durante la vigencia del convenio, los Institutos requieran enajenar alguno de los bienes adquiridos bajo este numeral, deberán solicitar la aprobación previa de la Secretaría Ejecutiva. Si la enajenación es aprobada, los recursos resultantes de ésta deberán ser incluidos en un PAUR complementario, el que deberá ser presentado por el Instituto a la Secretaría Ejecutiva.

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE.

La aprobación del PAUR complementario y la entrega de las garantías correspondientes se registrarán por orden del Contralor General de la República en el convenio y/o manual de rendiciones.

Oficina: ES-9845/2020

Fecha : 14/12/2020

Rene Andres Morales Rojas

Contralor Regional



El Instituto deberá mantener todos los equipos – tanto menores como mayores – inventariados, lo cual deberá ser informado anualmente al Programa Milenio bajo el formato y plazos por este indicados.

3. Infraestructura: Gastos para materialización de obras de infraestructura, según se detalla en convenio, para propósitos específicos del proyecto. Este ítem no puede exceder del 10% del monto máximo según convenio.

4. Gastos de operación: Gastos asociados a la ejecución de las actividades del proyecto según Instructivo General de Rendiciones Programa Milenio.

5. Gastos generales de la(s) Institución(es) Albergante(s) (“Gastos de Overhead” o “Gastos de Administración Indirectos”): Corresponden al aporte financiero realizado por el Instituto a la(s) Institución(es) Albergante(s) por concepto de utilización de infraestructura, oficinas, equipos, servicios u otros, derivados de la operación del Instituto. La suma de los montos entregados a todas las Instituciones Albergantes no podrán exceder el 5% del monto máximo según convenio.

Las modificaciones o actualizaciones para cada una de las 5 (cinco) categorías anteriormente señaladas, se podrán realizar cuando sea necesario, de acuerdo con los requerimientos del Instituto, siempre y cuando los montos no superen los máximos establecidos, en los casos que corresponda. Estas actualizaciones deben ser autorizadas por la Secretaría Ejecutiva previo al término del plazo para la entrega de la rendición en la que se presenta el gasto, mediante el sistema dispuesto para estos efectos. En el caso de que alguno de sus gastos no esté previamente autorizado por la Secretaría Ejecutiva o que el Instituto haya realizado gastos fuera del plazo autorizado, éstos serán rechazados en su respectiva rendición.

QUINTO: OBLIGACIONES DEL DIRECTOR, DIRECTOR ALTERNO E INSTITUCIONES ALBERGANTES

El Director tendrá obligaciones tanto en el ámbito de la ejecución científico técnica del proyecto como en el de su administración, de conformidad a lo establecido en las Bases de Concurso, asumiendo, especialmente, la responsabilidad de desarrollar las actividades del Instituto, con especial énfasis en: (a) investigación científica de frontera; (b) formación de jóvenes científicos; (c) actividades en redes interactivas y colaborativas con otros centros nacionales e internacionales de investigación; (d) vinculación y proyección de las actividades hacia el medio externo.

Por su parte, el Director Alterno tendrá obligaciones tanto en el ámbito de la ejecución científico técnica del proyecto como en el de su administración, asumiendo, especialmente, la responsabilidad de colaborar en el desarrollo del Instituto. Asimismo, en caso de ausencia o impedimento del (de la) Director(a), asumirá las obligaciones y responsabilidades establecidas para éste(a).

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas para el Director y Director Alterno, la(s) Institución(es) Albergante(s) deberá(n) dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en las Bases de Concurso, así como del Memorándum de Entendimiento, en su calidad de patrocinadora(s) del Instituto, se obligan hasta la fecha del total pronunciamiento por parte de la ANID de los informes científico técnico y de inversiones finales, a permitir el desarrollo del Instituto en sus dependencias, facilitando sus instalaciones, oficinas, laboratorios, equipos, infraestructura, servicios y otros, para el desarrollo del Instituto.

SEXTO: MODIFICACIONES DE CONVENIO

La solicitud de cualquier modificación del Instituto debe ser realizada por el Director, mediante correo electrónico dirigido al (a) Director(a) Ejecutivo(a) de Milenio, el que debe contener una carta en formato digital donde describa la modificación solicitada y exponga los argumentos que

Oficio: E39845/2020
Fecha : 14/12/2020
Rene Andres Morales Rojas
Contralor Regional



justifican su presentación. Cualquier solicitud de modificación se podrá realizar después de un año, contado desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio.

Solo las modificaciones que incidan en las disposiciones de los convenios suscritos deberán realizarse por instrumento privado suscrito entre las partes y deberán ser aprobados mediante los correspondientes actos administrativos fundados. Las demás modificaciones, serán aprobadas mediante autorización simple por parte del programa.

Las modificaciones que se realicen no podrán alterar la naturaleza del Instituto.

Las condiciones establecidas en el convenio de financiamiento del Instituto podrán modificarse en los siguientes aspectos:

Modificaciones a las Líneas de Investigación del Instituto

La Secretaría Ejecutiva, teniendo en consideración los resultados del Instituto, la evaluación de la(s) Memoria(s) Anual(es), las rendiciones exigibles, y demás antecedentes con que se cuente, podrá sugerir a su Director efectuar modificaciones a las líneas de investigación del Instituto.

Asimismo, el Director podrá solicitar a Milenio, realizar modificaciones a las líneas de investigación comprometidas, si estima que esto contribuiría al mejor cumplimiento de los objetivos propuestos. Lo anterior, deberá ser fundamentado sobre la base de los resultados obtenidos durante el desarrollo del Instituto. La Secretaría Ejecutiva resolverá y comunicará su resolución dentro de los **20 (veinte) días hábiles** siguientes a la recepción de la solicitud.

Sin perjuicio de lo anterior, las modificaciones solicitadas no podrán alterar la naturaleza del Instituto, ni el monto de los recursos públicos comprometidos

Modificaciones de la Institución Albergante

El Director podrá solicitar a la Secretaría Ejecutiva la incorporación o reemplazo de una o más Institución(es) Albergante(s), fundamentando sus razones para esta modificación. La Secretaría Ejecutiva resolverá y comunicará su resolución dentro de los **20 (veinte) días hábiles** siguientes a la recepción de la solicitud, estableciendo las condiciones de incorporación, eliminación o reemplazo de la(s) Institución(es) Albergante(s).

En caso de eliminación y/o reemplazo, adicional a la carta de solicitud del Instituto, se deberá adjuntar carta de la Institución Albergante saliente, aceptando el dejar de ser parte de este convenio. En caso de incorporación de una nueva Institución, se deberá presentar la carta de solicitud del Instituto, la carta de compromiso de la nueva Institución Albergante y el Memorándum de Entendimiento que regule su participación con del centro.

Modificaciones del Director y/o Director Alterno

El Director podrá solicitar por escrito a la Secretaría Ejecutiva la modificación del cargo que ocupa o del Director Alterno, para ser reemplazado por otra persona que cumpla con los requisitos de excelencia y liderazgo para ser nombrado en dicho cargo.

En caso de ausencia o impedimento transitorio del Director del Instituto, el Director Alterno asumirá su cargo inmediatamente, y de forma automática.

En caso de fallecimiento, renuncia o impedimento del Director, el Director Alterno, o quien lo reemplace, deberá informar por escrito de este hecho a Milenio en un plazo máximo de **30 (treinta) días hábiles** desde que tuvo lugar el hecho. En esta solicitud se deberá indicar a quién se propone para asumir el cargo de Director del Instituto, teniendo en consideración que el(la) investigador(a) reemplazante deberá cumplir los mismos requisitos exigidos al Director anterior.

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Por orden del Contralor General de la República

Oficio: E59845/2020

Fecha: 14/12/2020

Rene Andres Morales Rojas

Contralor Regional

En el caso de cambio de Director y/o Director Alterno, la solicitud será sometida a aprobación del Comité de Programa, quien resolverá sobre la pertinencia de ésta, siendo la Secretaría Ejecutiva la encargada de comunicar esta resolución al Centro dentro de los **20 (veinte) días hábiles** siguientes a la sesión donde se trate el tema o al correo electrónico en el cual los integrantes del Comité de Programa indiquen su parecer.

SÉPTIMO: TERMINO ANTICIPADO DE CONVENIO

En caso de efectuarse el término anticipado del convenio, se entenderá terminado desde la total tramitación de la resolución que lo declara.

Tanto para el término anticipado por causa no imputable al Instituto, como para cuando sea por causa imputable a este, el Instituto deberá hacer entrega de un Informe Técnico Final, dentro del plazo prudencial que se establezca en la resolución de término anticipado, el cual no podrá exceder de 60 (sesenta) días corridos, contados desde la total tramitación de la misma.

El Instituto deberá restituir todo saldo no gastado, no rendido y/u observado del subsidio que tuviere en su poder a la fecha de término señalada en la resolución respectiva, en el plazo prudencial que fije la Secretaría Ejecutiva, el cual no podrá exceder del tercer día hábil anterior al vencimiento de la garantía que se encuentre en poder de la ANID, plazo que se contará desde el

requerimiento del saldo a devolver. La ANID hará efectiva la garantía respectiva si el Instituto no realizare la restitución dentro del plazo.

En contra del acto administrativo que disponga el término anticipado procederán los recursos legales desde su notificación.

OCTAVO: COMPETENCIA

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: BASES DE LICITACIÓN Y PROPUESTA

En lo no regulado expresamente en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en las bases del concurso, aprobadas mediante Resolución Administrativa N° ____, de 20 de la ANID.

Asimismo, la propuesta de renovación adjudicada se adjunta al presente Convenio, en su Anexo N°1 y se entiende formar parte integrante del mismo.

DÉCIMO: PERSONERÍAS

La personería don(ña) _____ para representar a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, consta del Decreto Supremo N° ____ de ____ del 20__, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
La personería de don(ña) _____ para representar a (NOMBRE INSTITUTO
Por orden del Contralor General de la República
FUNDACION/CORPORACION), consta en _____
Oficio : E59845/2020

Fecha : 14/12/2020
Rene Andres Morales Rojas
Contralor Regional

=====



(EN CASO QUE CORRESPONDA) La personería de don(ña) _____ para representar a (NOMBRE INSTITUCIÓN ALBERGANTE), consta en _____.

DÉCIMO PRIMERO: El presente instrumento se extenderá, en __ ejemplares de igual tenor y validez, quedando un ejemplar para cada compareciente, y dos para la ANID.

En señal de aceptación las partes firman.

DIRECTOR (A) NACIONAL DE ANID

**FUNDACIÓN/CORPORACIÓN INSTITUTO
INSTITUCIÓN(ES) ALBERGANTE(S)**

- **Anexo 3: Requisitos para optar a Beneficios Adicionales para Institutos Milenio**

ASIGNACIÓN ANUAL PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN AL MEDIO EXTERNO - PME

REQUISITOS: Para solicitar dicho beneficio, los Institutos Milenio deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con un convenio de financiamiento vigente como Instituto Milenio
- Haber presentado al menos una y como máximo 2 actividades de PME dentro del periodo, según los plazos y procedimientos indicados para tal efecto por la Secretaría Ejecutiva.
- Que dicha(s) actividad(es) hayan sido aprobada(s) por un evaluador nacional
- Haber cumplido al menos 1 año desde el inicio de su vigencia, según el Decreto Exento que aprueba el Convenio de Financiamiento del Proyecto Principal.
- Contar con un encargado para las actividades de PME, nombrado para dichas funciones por el Director o el Director Alterno

~~DOCUMENTOS REQUERIDOS:~~ Para la transferencia anual de los fondos adicionales, los Institutos ~~deberán~~ TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Por orden del Contralor General de la República

Oficio : E59845/2020

Fecha : 14/12/2020

Rene Andres Morales Rojas

Contralor Regional



- Contar con una cuenta corriente o vista, distinta a la del proyecto principal, de uso exclusivo para los fondos PME, a nombre del Director y/o del Director Alterno en los casos que el Instituto no cuente con personalidad jurídica, o a nombre de la personalidad jurídica en los casos que el Instituto si cuente con ella
- Contar con una Póliza de Seguro Boleta de Garantía, Vale Vista Endosable o Pagaré, por el monto aprobado para la transferencia, la que deberá incluir una cláusula de “ejecución inmediata” a nombre de la ANID. Este documento deberá ser tomada por el Director, Director Alterno, Institución Albergante, la persona jurídica o quien lo subrogue en sus obligaciones. Dicho documento debe tener una vigencia de 15 meses.

La ejecución de las actividades de PME, deberá cumplir con los puntos establecidos en el Instructivo establecido para tales efectos, así como la normativa vigente en relación con la rendición de cuentas vigente.

FIN DE LA TRANSCRIPCIÓN

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE



Aisen Etcheverry Escudero
Directora Nacional
Agencia Nacional De Investigación Y Desarrollo



Ted N° E14667/2020
Memorándum: 19344/2020

=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Por orden del Contralor General de la República

Oficio : E59845/2020

Fecha : 14/12/2020

Rene Andres Morales Rojas

Contralor Regional

=====